

Municipalidad  
de CórdobaDirección de Compras y Contrataciones  
Secretaría de Economía y FinanzasAv. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina  
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES  
- SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -**

**Art. 1°).- PROCEDIMIENTO:** La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

**Art. 2°).- MARCO JURÍDICO:** Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

**Art. 3°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 - 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requirente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

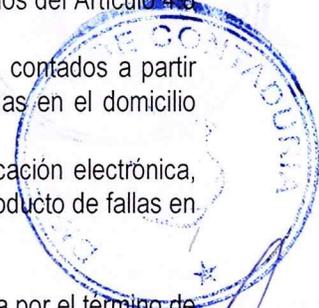
**Art. 4°).- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS:** Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

**Art. 5°).- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN:** A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

**Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose

DR. CLAUDIO COSTESALBA GONZALEZ  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días administrativos, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días administrativos a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

**Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR:** Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

**Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA:** La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

**Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES:** El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

**Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD:** Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

**Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN:** A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- a) Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- b) Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.-
- c) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- d) Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- e) Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días administrativos o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-



DR. BLAUSIO ESTEBAN FARRER  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

**Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS:** El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días administrativos, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriere, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

**Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA:** El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

**Art. 14°).- GARANTÍAS:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.- El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.-
3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** para impugnar de las decisiones adoptadas durante el procedimiento, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.
4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas.



ALVARO ESTEBAN VILLER  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- a) **Efectivo con moneda nacional**, mediante depósito en la **SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CID 900 - Cuenta N° 36997/04 – CBU 0200900501000003699747**, acompañando la boleta o comprobante pertinente.-
- b) **Títulos Públicos** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) **Aval Bancario** u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) **Seguro de Caución** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) **Pagaré** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.-  
Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento.-

**DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la adjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

**Art. 15°).- MUESTRAS:** En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-


 DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

c) Número del renglón al cual pertenece.-

Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquel deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contratador y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescrito para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.-

**Art. 16°).- ACLARACIÓN DE OFERTAS:** A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

**Art. 17°).- EVALUACIÓN DE OFERTAS:** La Dirección de Compras y Contrataciones evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.-

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplimentó todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

**Art. 18°).- RECHAZO DE LAS OFERTAS:** Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-



DR. ALBERTO ESTEBAN TAYNER  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DEL ESTADO DE CORRIENTES

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-
  - 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
  - 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.-
- Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

**Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA:** La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

**Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE:** Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

**Art. 21°).- ADJUDICACIÓN:** La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-

La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

**Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

**Art. 23°).- IMPUGNACIONES:** Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14° del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

**Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN:** En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.

SECRETARÍA GENERAL  
DE CONTABILIDAD  
Y ADMINISTRACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

**Art. 25°).- ENTREGA – RECEPCIÓN:** La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

**Art. 26°).- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA:** El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, la Municipalidad deberá intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. El mismo quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las



SECRETARÍA DE  
COMPRAS Y  
CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-

**Art. 27°).- FACTURACIÓN:** El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requirente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

**Art. 28°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días administrativos posteriores al ingreso de la factura en la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

**Art. 29°).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL:** La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

**Art. 30°).- RESCISIÓN:** La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

**Art. 31°).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS:** Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días administrativos para la Administración Pública Municipal.-

  
DIRECCIÓN DE TESORERÍA  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



## CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, ..... en  
mi carácter de ..... en nombre y representación  
de la empresa.....

CUIT N°....., declaro bajo juramento que las  
notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean  
efectuadas al domicilio electrónico .....  
que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré  
válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se  
practiquen.-

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente  
con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de  
Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar  
periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de  
contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se  
efectúen.-

Córdoba, ..... de ..... de.....

.....

FIRMA



DR. GLAUCO ESTEBAN RIVERA  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Municipalidad de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9º Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina  
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gov.ar

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**Art. 1º).** - **PROCEDIMIENTO:** Subasta Electrónica Inversa Nº \_\_\_\_\_ - Expte. Nº 001.016/2022.-

**Art. 2º)** - **OBJETO** - La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Salud, gestiona la compra de **MEDICAMENTOS** con destino a las distintas reparticiones que la integran. -

**Art. 3º)** - **PRESUPUESTO OFICIAL** - El Presupuesto Oficial de la presente contratación ha sido fijado en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$320.867.365)

**Art. 4º).** - **FECHA DE SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado. -

**Art. 5º).** - **HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado. -

**Art. 6º).** - **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS:** será el que se establezca en la publicación del llamado. -

**Art. 7º).** - **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** Por Renglón.

**Art. 8º).** - **FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las aclaraciones y observaciones a los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal. -
- Plazo de Consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances. -
- Referentes para contacto:
  - Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:  
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Interno 1941.-  
Correo electrónico: [subastaelectronica@cordoba.gov.ar](mailto:subastaelectronica@cordoba.gov.ar)
  - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:  
Subsecretaria de Coordinación Administrativa. – Interno 1980.-  
Correo electrónico: [susbecoordinacionsalud@gmail.com](mailto:susbecoordinacionsalud@gmail.com)

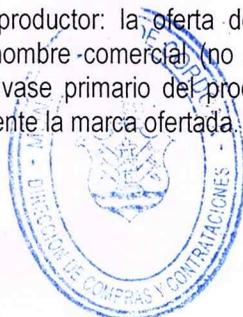


**Art. 9º).** - **FORMA DE COTIZAR:** Los oferentes deberán cotizar en PESOS, el valor total de cada RENGLÓN, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), flete, acarreo y todo otro gasto hasta la entrega total de lo adjudicado. -

**NO** se aceptara cotizaciones parciales o que no contengan la totalidad de los subrenglones que lo componen.-

La oferta se cotizará según la planilla de cotización adjunta. Se deberán considerar las siguientes especificaciones:

- a) Por denominación del laboratorio productor: la oferta deberá especificar claramente cuál es el laboratorio productor o titular del nombre-comercial (no el agente importador). Se consignará el nombre tal como aparece en el envase primario del producto sanitario. En caso de adjudicar, el proveedor deberá entregar exactamente la marca ofertada.  
Casos particulares:



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- Si en el requerimiento se indica una marca o marcas determinadas, el proveedor deberá ajustarse a lo solicitado, no ofreciendo marcas que no sean específicamente las requeridas en estos casos.
- En caso que el proveedor pueda ofertar más de una marca, deberá especificarlas siempre y cuando todas ellas se ajusten a las especificaciones técnicas.

**Nota: no colocar leyendas ambiguas en las que no pueda identificarse la marca; tales como "industria nacional", "industria argentina", "importado", "tipo..." u otras similares. De hacerlo será pasible de ser desestimada la oferta en dicho renglón.**

- b) Por precio unitario, respetando la unidad de medida indicada en la planilla de requerimientos. Multiplicando la cantidad requerida en cada Sub renglón por el precio unitario dará el precio total de cada Renglón.
- c) Por unidad de dosificación: es decir por comprimido, ampolla, frasco ampolla, vial y toda otra forma farmacéutica solicitada. Nunca por caja; excepto en los casos en donde se indique expresamente "CAJA" (por ejemplo, los anticonceptivos orales, los cuales deberán ser cotizados por unidad de tratamiento: caja). Se cotizará estrictamente en función de la especificación técnica y unidad de medida solicitada. El oferente deberá abstenerse de cotizar longitudes, diámetros o calibres distintos a los solicitados. En caso de que en la especificación técnica no se solicite una marca determinada, pero si se indique una medida específica, el proveedor podrá cotizar una marca con una medida similar siempre y cuando la diferencia con la medida solicitada no sea significativa en términos de desempeño funcional adecuado.

**Art. 10º) - MARCO LEGAL SANITARIO.** Para poder cotizar deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- a) Que el proveedor esté habilitado: la habilitación sanitaria responderá a las figuras legales establecidas en la República Argentina (Laboratorio, droguería, distribuidora o importador). La misma será otorgada por la autoridad sanitaria que corresponda:
  - Proveedor con domicilio legal en la provincia de Córdoba, sin tránsito interprovincial: Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba -Dirección de Jurisdicción Farmacia-. Formalmente corresponde a la Resolución de habilitación del establecimiento. Si se hubiesen producido cambios; deberá presentar además la última Resolución reflejando dichos cambios (de domicilio, de nombre de fantasía, de Dirección Técnica y otros).
  - Proveedor con domicilio legal en la provincia de Córdoba y con tránsito interprovincial; o proveedor con domicilio legal fuera la provincia de Córdoba (tránsito interprovincial): Ministerio de Salud de la Nación -Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, ANMAT-. Formalmente corresponde a la Disposición de habilitación del establecimiento; y al certificado -vigente- de buenas prácticas. El oferente debe presentar ambos documentos.
- b) Que los productos ofrecidos estén registrados: dicho registro -si está vigente- indica que el producto dispone de autorización sanitaria para su elaboración y/o comercialización. Las entidades autorizantes de productos sanitarios son las antes mencionadas: Dirección de Jurisdicción Farmacia para productores locales; y ANMAT para productores con domicilio legal fuera de la provincia de Córdoba.
- c) El vencimiento de los productos no podrá ser menor de dieciocho (18) meses contados a partir de la entrega. Se admitirá un vencimiento menor, en ningún caso inferior a doce (12) meses, pero en este supuesto, si los productos no fueran utilizados, el adjudicatario estará obligado a sustituirlos a requerimiento de la Municipalidad, por otros de vencimiento no inferior a doce (12) meses de vigencia contados a partir de la entrega.

**Art. 11º). - DOCUMENTACION REQUERIDA PARA VINCULACION:** Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba, con la identificación de la subasta que corresponde, conteniendo:

- a) El proponente deberá acreditar una antigüedad de 3 (tres) años en el rubro acorde a la presente contratación, fecha que surgirá de la aprobación del contrato social, o la constancia de Inscripción en AFIP.
- b) Garantía de mantenimiento de oferta equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del total del PRESUPUESTO OFICIAL. Dicha garantía deberá ser constituida según lo establecido en el Art. 14º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

- c) Copia de la documentación que acredite la habilitación del establecimiento, acorde a lo indicado en el Art. 10º) inciso (a). Copia de la documentación que acredite el registro del producto acorde a lo indicado en el Art. 9º) Inciso a) y Art. 10º) inciso b). -
- d) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, a través del Formulario incorporado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. -
- e) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de designación de autoridades, estatuto o autorización del representante legal). -
- f) Acreditar que cuenta con un centro de operación (oficinas de trabajo) legalmente establecido en la ciudad de Córdoba y que éste sea el asiento comercial o sede social del oferente. -

El plazo y horario de presentación de la documentación aludida, se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Cada sobre con la documentación aludida, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada. -

**Art. 12º). - EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:** Luego de presentada la documentación, la repartición requirente junto con la Dirección de Compras y Contrataciones valorará la información receptada. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos, y no podrán ofertar durante el período de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada.

**Art. 13º). - DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:** El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, además de lo indicado en el Art. 11º de las condiciones generales, la documentación adicional que a continuación se detalla:

- La formulación de la propuesta consignando el Nombre Comercial y/o Laboratorio Productor o Titular del Nombre Comercial de cada uno de los productos ofrecidos.

Dicha documentación e información deberá presentarse en un plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir del día de la notificación del Informe Final de Subasta, la cual será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca. -

Los ejemplares ofrecidos que no cuenten con esas especificaciones incurrirán en causal de rechazo por resultar indeterminada la oferta. -

**Art. 14º) - MUESTRAS.** La formulación de la propuesta solicitada en el Art. 11 del presente Pliego de Condiciones Particulares eximirá al oferente de la presentación de muestras.

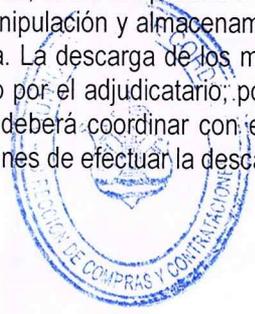
No obstante, si las reparticiones requirentes considerasen necesario realizar un análisis del o los productos sanitarios para así elaborar el informe técnico, podrán solicitar muestras al oferente; quien las deberá entregar donde se le indique; en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas hábiles de formulado tal requerimiento.

**Art. 15º) – MODALIDAD DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.** Los productos deberán ser entregados por el oferente en cumplimiento de las condiciones de oferta inicial, posterior adjudicación, plazos de entrega y lugares de destino estipulados.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes por vicios redhibitorios que pudieran advertirse en un plazo de SEIS (6) meses a contar desde la fecha de entrega de los productos.

Condiciones de entrega de cada producto:

- a) Presentación: los productos deberán ser entregados en su envase primario original intacto y sin alteración o adulteración de precintos de seguridad, rótulos o etiquetas. Si fuese necesario colocarlos en envases secundarios o terciarios, estos recipientes o packs permitirán la protección del producto durante su transporte; su fácil manipulación y almacenamiento; y estar intactos (sin marcas, cortes o fisuras) al momento de la entrega. La descarga de los mismos es tarea y responsabilidad exclusiva del personal de transporte utilizado por el adjudicatario; por lo que, si el tamaño o peso de los bultos es considerable, el adjudicatario deberá coordinar con el transporte la necesidad de utilizar dos o más personas por vehículo a los fines de efectuar la descarga.



CLAUDIO ESTEBAN PANER  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPAL DE CORDOBA

- b) Con sus rótulos autorizados sin alteraciones ni adulteraciones. Los sobrerótulos adicionados por importadores e intermediarios no deberán cubrir inscripciones esenciales incorporadas por el laboratorio de origen.
- c) La fecha de vencimiento no deberá ser posterior a los dieciocho (18) meses posteriores a la entrega efectiva.
- d) Para productos estériles, deberá estar indicado el proceso de esterilización.
- e) En condiciones de calidad que permitan su uso directo como producto farmacéutico, sin mediar pasos previos de purificación o mejoramiento higiénico.
- f) Unidades entregadas: puede darse el caso que el adjudicatario deba abrir y fraccionar cajas cerradas de fábrica a los fines de cubrir el requerimiento individual de cada repartición. Siempre y cuando sea técnica y legalmente posible, deberá efectuarse tal fraccionamiento, conservando en todos los casos la integridad de la unidad de venta (blíster de comprimidos, pack o envases multidosis, por citar algunos ejemplos). Cuando ello no fuese posible, el adjudicatario deberá acordar con cada repartición requirente a los fines de ajustar las unidades a entregar, en una cantidad aproximada - pero siempre menor a la adjudicada- que permita efectuar una entrega segura y a caja cerrada, sin alterar grandemente las cantidades a distribuir en cada repartición requirente.
- g) Documentación de entrega: Todo producto deberá ser entregado con remito (original y duplicado), copia de la orden de provisión respectiva y protocolo de análisis de calidad del lote entregado (para el caso de materias primas de uso farmacéutico).

**Art. 16º) - PLAZO DE ENTREGA:** La provisión de los productos adjudicados se hará en forma fraccionada en DOS (2) entregas parciales. La primera de ellas (50% de cada renglón adjudicado) dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la adjudicación mediante la recepción de la correspondiente orden de provisión. La segunda entrega (50% restante de cada renglón adjudicado) será a los treinta (30) días hábiles desde la misma fecha.

En caso de ser necesario y/o por razones de urgencias, las reparticiones receptoras a través de la Secretaría requirente podrán solicitar al adjudicatario el adelanto de las entregas preestablecidas.-

**Art. 17º) - LUGAR DE ENTREGA.** Los productos deberán ser entregados acorde a la planilla de distribución Anexo 02; de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas, en los siguientes lugares, todos ellos situados en Córdoba capital:

1. Farmacia del Hospital de Urgencias: Catamarca 441, barrio Centro.
2. Farmacia del Hospital Infantil: Lavalleja 3050, barrio Alta Córdoba.
3. Farmacia del Príncipe de Asturias: Defensa 1250, barrio Villa Libertador.
4. Dirección de Atención Primaria de la Salud (DAPS): Salta 480, barrio Centro.
5. Farmacia de la Dirección de Medicina Preventiva: Santa Rosa 360, barrio Centro Norte
6. Farmacia del Hogar Padre Lamónaca: Estanislao Learte 653, barrio Müller.
7. Farmacia de la Dirección de Especialidades Médicas (DEM): Sarmiento 480, barrio Centro.
8. Farmacia de la Dirección de Emergencias Médicas 107: 9 de Julio 1965, barrio Alberdi.
9. Dirección de Servicio Odontológico: San Martín 850 (esquina Rincón), barrio Centro.
10. Subdirección de Epidemiología, Zoonosis y Sanidad Animal: Sarmiento 480, barrio Centro.

**Nota:** el costo del transporte correrá exclusivamente por cuenta y cargo del adjudicatario; quien además deberá coordinar con el mismo a los fines que la entrega sea efectuada en los depósitos o lugares de guarda final de productos (los que generalmente están en el interior del edificio de las reparticiones requirentes), y no en las puertas de acceso del destinatario.

**Art. 18º) - CALIDAD DE LOS PRODUCTOS. RESERVA.** La calidad de los productos, en cuanto a ensayos de identidad y pureza, se ajustará a la Farmacopea Argentina VII edición; o en su defecto a Farmacopeas universalmente aceptadas como parámetros de calidad para este tipo de productos para uso farmacéutico.

Por tanto, la Municipalidad de Córdoba, en cumplimiento de lo expuesto en el segundo párrafo del artículo 12º); se reserva el derecho -per se o derivando las muestras a laboratorios terceristas-, de efectuar los análisis de calidad pertinentes sobre los productos entregados. De encontrar desviaciones significativas a la calidad, los mismos serán devueltos en las condiciones y modos administrativos que se impongan.

Dr. MARTIN AUGUSTO NAJO  
DIRECTOR  
Dirección Atención Primaria de la Salud  
Municipalidad de Córdoba

Dr. ANTONIO ALBERTO CARAYELLO  
SUBSECRETARIO DE AGENCIA HOSPITALARIA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



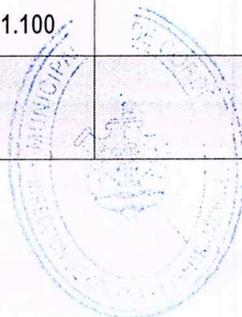
Dirección de Compras y Contrataciones  
 Secretaría de Economía y Finanzas  
 Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9º Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina  
 Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gov.ar

**Planilla de Cotización ANEXO 01**

**Adquisición de MEDICAMENTOS – Expediente: 001.016/2022**

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LABORATORIO PRODUCTOR O TITULO DEL NOMBRE COMERCIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>1</b>	<b>Medicamentos. Tipo: Analgésicos, aine, opiáceos, esteroides</b>					
1.1	Betametasona 0.5 mg/ml gotas x 15 ml	Unidad	18.275			
1.2	Betametasona 17 valerato 0,122 g crema x 20 grs	Unidad	27.910			
1.3	Dexametasona 4 mg (equivalente a 4 mg/ml de fosfato de dexametasona) x 2 ml ampolla	Unidad	23.045			
1.4	Diclofenac 75 mg x 3 ml ampolla	Unidad	23.975			
1.5	Dipirona 1 gr ampolla x 2 MI	Unidad	22.240			
1.6	Dipirona 5 gr/100 ml jarabe x 120 MI Aproximadamente	Unidad	400			
1.7	Fentanilo Citrato 0.0785 mg ampolla x 5 ml	Unidad	3.200			
1.8	Hidrocortisona 100 mg frasco ampolla	Unidad	75			
1.9	Ketorolac 30 mg/ml ampolla	Unidad	24.800			
1.10	Meprednisona 0.4 % gotas x 15 ml Aproximadamente	Unidad	200			
1.11	Meprednisona 40 mg comprimido	Unidad	4.068			
1.12	Meprednisona 8 mg comprimido	Unidad	5.900			
1.13	Metilprednisolona 500 mg frasco ampolla	Unidad	280			
1.14	Nalbufina 10 mg ampolla x 1 ml	Unidad	50			
1.15	Paracetamol 10 % gotas x 20 ml	Unidad	18.050			
1.16	Remifentanilo (como clorhidrato) 5 mg. frasco ampolla	Unidad	1.100			
<b>2</b>	<b>Medicamentos. Tipo: Analgésicos, aine, opiáceos, esteroides</b>					

Dr. MARTIN AUGUSTO NAJO  
 DIRECTOR  
 Dirección Atención Primaria de la Salud  
 Municipalidad de Córdoba

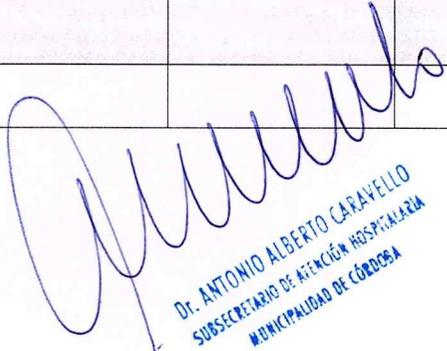


*Antonio Alberto Caravello*  
 Dr. ANTONIO ALBERTO CARAVELLO  
 SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA  
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Dr. CLAUDIO ZEL...  
 DIRECTOR DE COMPRAS  
 Y CONTRATACIONES  
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

2.1	Indometacina 2 % crema x 100 gs	Unidad	110		
2.2	Metadona 10 mg comprimido	Unidad	600		
2.3	Betametasona Dipropionato 50 mg; Acido Salicilico 3 g/ 100 gr envase x 15 gr	Unidad	10		
2.4	Tramadol Clorhidrato 0.1 gr/100 ml gotas x 10 ml	Unidad	20		
2.5	Naloxona 0.4 mg/ml ampolla	Unidad	13		
<b>3</b>	<b>Medicamentos. Tipo: Analgésicos, aine, opiáceos, esteroides</b>				
3.1	Acico acetil salicilico 100 mg comprimido	Unidad	60.110		
3.2	Betametasona (Dipropionato + Fosfato de betametasona) x 2 ml ampolla	Unidad	1.252		
3.3	Hidrocortisona 1 % crema x 30 Grs Aproximadamente	Unidad	210		
3.4	Hidrocortisona 500 mg frasco ampolla	Unidad	2.450		
3.5	Ibuprofeno 2 gr/100 ml frasco entre 90 ml y 120 ml	Unidad	24.625		
3.6	Ibuprofeno 400 mg ampolla EV	Unidad	150		
3.7	Ketorolac 10 mg comprimido	Unidad	3.450		
3.8	Meprednisona 4 mg comprimido	Unidad	4.950		
3.9	Morfina 1 % ampolla x 1 ml	Unidad	950		
3.10	Naproxeno 500 mg comprimido	Unidad	1.525		
3.11	Paracetamol 10 mg/ml frasco ampolla x 100 ml	Unidad	950		
3.12	Paracetamol 10 mg/ml frasco ampolla x 50 ml	Unidad	450		
3.13	Tramadol Clorhidrato 50 mg comprimido	Unidad	3.000		
<b>4</b>	<b>Medicamentos. Tipo: Anestésicos</b>				
4.1	Propofol (2.6- diisopropilfenol) 2 Grs /100 ml de emulsión frasco ampolla x 50 ml	Unidad	850		
4.2	Succinilcolina 100 mg x 10 ml frasco ampolla (Sin cadena de frio)	Unidad	50		
4.3	Lidocaina Viscosa al 2% x 50 ml frasco	Unidad	15		
4.4	Sugamadex Sodico 100 mgrs/ml frasco x 2 ml	Unidad	10		
<b>5</b>	<b>Medicamentos. Tipo: Anestésicos</b>				
5.1	Atracurium 50 mg x 5 ml ampolla	Unidad	425		

  
 Dr. MARTÍN AUGUSTO NAJO  
 DIRECTOR  
 Dirección Atención Primaria de la Salud  
 Municipalidad de Córdoba

  
 Dr. ANTONIO ALBERTO CARAVELLO  
 SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA  
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

5.2	Bupivacaina al 0.5 % s/epinefrina x 20 ml frasco ampolla	Unidad	225			
5.3	Bupivacaina c/epinefrina al 0.25 % frasco ampolla	Unidad	225			
5.4	Bupivacaina Hiperbarica al 0.5 % s/epinefrina ampolla x 4 ml.	Unidad	750			
5.5	Ketamina 50 mg/ml frasco ampolla x 10 ml	Unidad	125			
5.6	Lidocaina c/epinefrina 20 ml frasco ampolla	Unidad	495			
5.7	Lidocaina clorhidrato al 1% ampolla s/ epinefrina x 5 ml	Unidad	4.600			
5.8	Lidocaina clorhidrato al 2% s/epinefrina ampolla x 5 ml	Unidad	5.250			
5.9	Lidocaina jalea x 25ml al 2%	Unidad	640			
5.10	Lidocaina sin/epinefrina 20 ml frasco ampolla	Unidad	391			
5.11	Pancuronio Bromuro 4 mg x 2 ml ampolla	Unidad	1.225			
5.12	Propofol 1% ampolla x 20ml	Unidad	5.000			
5.13	Sevoflurano 100%. Estabilizado en agua a no menos de 0.03% y no más del 0.10% p/p. Envase conteniendo 250 ml. SEVORANE SISTEMA QUICK FILL	Unidad	100			
5.14	Succinilcolina 100 mg x 10 ml frasco ampolla	Unidad	150			
5.15	Succinilcolina 500 mg x 10 ml frasco ampolla	Unidad	160			
5.16	Tiopental 1gr frasco ampolla	Unidad	50			
5.17	Vecuronio Bromuro 10 mg frasco ampolla	Unidad	700			
6	<b>Medicamentos. Tipo: Antimicrobianos</b>					
6.1	Ácido Fusídico + Betametasona 20 mg/g + 1 mg/g x 15 gr Crema	Unidad	6030			
6.2	Ciprofloxacina 2 mg/ml + Hidrocortisona 10mg/ml gotas ótics	Unidad	2000			
6.3	Metronidazol 300 mg - Miconazol nitrato 100 mg - Neomicina sulfato 48,8 mg Polimixina B sulfato 4,4 mg Centella asiática 15 mg. Ovulos x 6 unidades	Caja	32910			
6.4	Permetrina 1 g; Benzoato de Bencilo 5.7 g. Envase conteniendo 100 ml. Tipo Detebencil	Unidad	15313			
6.5	Permetrina 2.5 g; Benzoato de Bencilo 11.4 g; Benzocaína 2.0 g. Envase conteniendo 100 ml. Tipo Detebencil Scab	Unidad	12045			

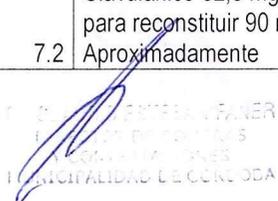
Dr. MARTIN AUGUSTO NAJO  
DIRECTOR  
Dirección Atención Primaria de la Salud  
Municipalidad de Córdoba



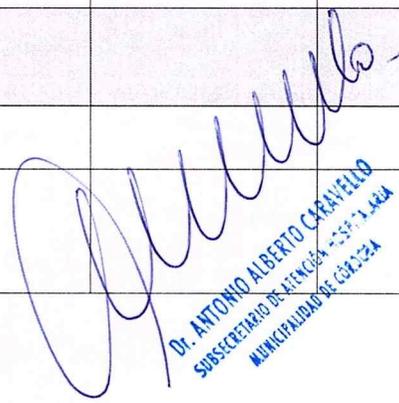
*Antonio Alberto Caravello*  
Sr. ANTONIO ALBERTO CARAVELLO  
SECRETARIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Dr. ANDRÉS ESTEBAN PÁNER  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

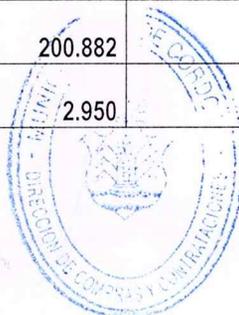
6.6	Cefixima 100 mg/5 ml Polvo para reconstituir x 60 ml Aproximadamente	Unidad	30		
6.7	Ciclopentolato 1 % gotas oftálmicas x 5 ml	Unidad	35		
6.8	Ciprofloxacina 0.3%; Dexametasona 0.1%. Ungüento x 3.5 grs	Unidad	33		
6.9	Doxiciclina 100 mg comprimido	Unidad	498		
6.10	Fosfomicina 1 grs frasco ampolla	Unidad	50		
6.11	Mupirocina al 2 % crema x 15 gr	Unidad	25		
6.12	Nitrofurantoina (Macrocrisales) 0.50 g (5 mg/ml). jarabe x 120 ML Aproximadamente	Unidad	26		
6.13	Nitrofurantoina 100 mg capsulas	Unidad	720		
6.14	Rifamicina 1% spray x 30ml	Unidad	30		
6.15	Rifaximina 200 mg comprimido	Unidad	50		
6.16	Penicilina - Solución Inyectable 100 MI	Frasco	160		
6.17	Aciclovir 8 Grs/100 MI jarabe x 120 MI Aproximadamente	Unidad	15		
6.18	Anfotericina B LIPOSOMAL 50 mg Liofilizado, Disolvente y Filtro. Tipo Ambisone	Unidad	15		
6.19	Cefuroxima 250 mg/ml suspension x 70 ml Aproximadamente	Unidad	5		
6.20	Ciclosporina 50 mg/ ml ampolla x 5 ml	Unidad	5		
6.21	Eritomicina Lactobionato 1 g (equivalente a 500 mg de Eritromicina base)/ 100 ml de preparación reconstituida. gotas oftálmicas x 5 MI	Unidad	5		
6.22	Eritromicina 200 mgrs/ 5 ml suspension x 100 ml aproximadamente	Unidad	5		
6.23	Foscarnet Sódico Hexahidrato 24 mg. 1 bolsa I.V. con 500 ml	Sachet	5		
6.24	Ganciclovir 500 mgrs frasco ampolla	Unidad	15		
6.25	Metronidazol 125 mgrs/ 5 ml jarabe x 120 ml	Unidad	11		
6.26	Miconazol Nitrato 2 g/ 100 gr Envase x 30 gr Aproximadamente polvo	Unidad	19		
7	<b>Medicamentos. Tipo: Antimicrobianos</b>				
7.1	Amikacina 500 mg x 2 ml ampolla	Unidad	1.770		
7.2	Amoxicilina 250 mg + Acido Clavulanico 62,5 mg. Polvo para reconstituir 90 ml Aproximadamente	Unidad	8.150		


  
 DR. MARTIN AUGUSTO NAJO

DR. MARTIN AUGUSTO NAJO
   
 DIRECTOR
   
 Dirección Atención Primaria de la Salud
   
 Municipalidad de Córdoba


  
 Dr. ANTONIO ALBERTO CARAVELLO
   
 SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN - SSP - C. 404
   
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

7.3	Amoxicilina 500 mg + Acido Clavulánico 125 mg comprimido	Unidad	17.000			
7.4	Amoxicilina 500 mg/5 ml Frasco 90 ml Aproximadamente Polvo para reconstituir	Unidad	26.343			
7.5	Ampicilina 1 gr frasco-ampolla	Unidad	1.650			
7.6	Azitromicina 200 mg/5 ml polvo para preparar 15 ml suspension	Unidad	9.040			
7.7	Cefalexina 500 mg/5ml suspension entre 90 ml y 120 ml	Unidad	14.063			
7.8	Ceftazidima 1 gr frasco ampolla	Unidad	1.600			
7.9	Ciprofloxacina 0.3 % + Dexametasona 1 % gotas oftalmicas x 5 ml	Unidad	3.090			
7.10	Ciprofloxacina 200 mg sachet x 100 ml	Sachet	3.700			
7.11	Ciindamicina 300 mg comprimido	Unidad	2.203			
7.12	Ciindamicina 600 mg ampolla	Unidad	4.200			
7.13	Fluconazol 150 mg comprimido	Unidad	28.742			
7.14	Gentamicina 80 mg x 2 ml ampolla	Unidad	1.100			
7.15	Meropenem 500 gr frasco ampolla	Unidad	11.800			
7.16	Metronidazol 500 mg comprimido	Unidad	65.050			
7.17	Metronidazol 500 mg sachet x 100 ml	Sachet	1.375			
7.18	Penicilina G benzatinica 2400000 UI frasco ampolla	Unidad	5.858			
7.19	Piperacilina 4,0 gr + Tazobactam 0,5 gr frasco ampolla	Unidad	1.550			
7.20	Sulfametoxazol/ Trimetoprima 400/80 mg ampolla	Unidad	2.500			
7.21	Sulfametoxazol/ Trimetoprima 800/160 mg comprimido	Unidad	87.130			
8	<b>Medicamentos. Tipo: Antimicrobianos</b>					
8.1	Aciclovir 200 Mgrs comprimido	Unidad	1.440			
8.2	Amoxicilina 500 mg comprimido	Unidad	316.054			
8.3	Amoxicilina 875 mg + Acido Clavulánico 125 mg comprimido	Unidad	134.900			
8.4	Ampicilina 1000 mg + Sulbactam 500 mg frasco ampolla	Unidad	12.200			
8.5	Cefalexina 500 mg comprimido	Unidad	200.882			
8.6	Cefalotina 1 gr frasco ampolla	Unidad	2.950			



Dr. MARTIN AUGUSTO NAJO  
DIRECTOR  
Dirección Atención Primaria de la Salud  
Municipalidad de Córdoba

*[Handwritten signature]*  
Dr. ANTONIO ALBERTO CARAVELLO  
SUBSECRETARIO DE ATENCION HOSPITALARIA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Dr. CARLOS ESTEBAN FAYER  
DIRECTOR GENERAL DE ATENCION  
Y CONTROL DE CALIDAD  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

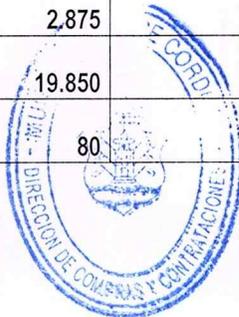
8.7	Ceftriaxona 1 gr frasco ampolla	Unidad	1.503			
8.8	Cilostazol 100 mg comprimido	Unidad	1.500			
8.9	Claritromicina 250 mg/ 5 ml jarabe X 60 ml	Unidad	9.112			
8.10	Claritromicina 500 mg comprimido	Unidad	132.956			
8.11	Colistin 100 mg frasco ampolla	Unidad	1.650			
8.12	Levofloxacina 500 mg comprimido	Unidad	1.978			
8.13	Mebendazol suspensión frasco x 30 ml	Unidad	6.060			
8.14	Penicilina Benzatinica 1200000 UI frasco ampolla	Unidad	3.010			
8.15	Tobramicina 0,3 gr + Dexametasona 0,1gr / 100 ml gotas oftálmicas x 5 ml	Unidad	2.436			
8.16	Tobramicina 0.3 % gotas oftálmicas X 5 ml	Unidad	3.033			
8.17	Vancomicina 1 gr frasco ampolla	Unidad	550			
8.18	Vancomicina 500 mg frasco ampolla	Unidad	1.000			
<b>9</b>	<b>Medicamentos. Tipo: Antimicrobianos</b>					
9.1	Ceftazidima + Avibactam 200/500 Mg Frasco Ampolla	Unidad	200			
9.2	Aciclovir 500 mg frasco-ampolla	Unidad	249			
9.3	Aciclovir 800 Mgrs comprimido	Unidad	835			
9.4	Ácido Fusídico 2 Gr / 100 x 15 gr crema	Unidad	41			
9.5	Amoxicilina 500 mg + Acido Clavulanico 125 mg Polvo para reconstituir 90 ml Aproximadamente	Unidad	525			
9.6	Anfotericina B 50 mg/ml frasco ampolla	Unidad	115			
9.7	Cefixima 400 mg comprimido	Unidad	32			
9.8	Cefuroxina Sodica 750 mg ampolla x 5 ml	Unidad	150			
9.9	Ciprofloxacina 0.3 % gotas oftálmicas x 5 ml	Unidad	35			
9.10	Claritromicina 500 mg frasco ampolla	Unidad	685			
9.11	Fluconazol 200 mg sachet x 100 ml	Sachet	300			
9.12	Flumazenil 0,5 mg x 5 ml ampolla	Unidad	80			
9.13	Imipenen + Cilastatin 500 mg frasco ampolla	Unidad	600			
9.14	Levofloxacina 750 mg comprimido	Unidad	418			

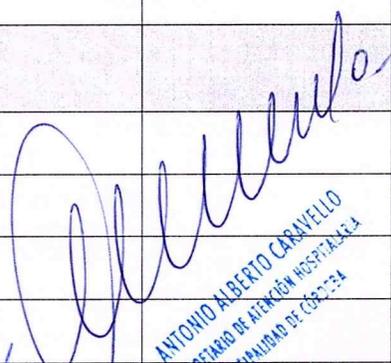
SECRETARÍA DE SALUD  
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA  
 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

Dr. MARTÍN AUGUSTO NAJO  
 DIRECTOR  
 Dirección Atención Primaria de la Salud  
 Municipalidad de Córdoba

Dr. ANTONIO ALBERTO CARAVELLO  
 SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA  
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

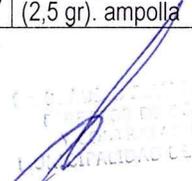
9.15	Levofloxacin (como hemihidrato) 500 mg/ 20 ml frasco ampolla	Unidad	65		
9.16	Minociclina 100 mg comprimido unidad	Unidad	50		
9.17	Neostigmina 0.5 mg ampolla x 1 ml	Unidad	950		
9.18	Nistatina 10.000.000 suspension x 60 ml Aproximadamente	Unidad	80		
9.19	Penicilina G Sodica 3.000.000 UI frasco ampolla	Unidad	520		
9.20	Rifampicina 600 mg frasco ampolla	Unidad	375		
9.21	Voriconazol 200 mgrs frasco ampolla x 20 ml	Unidad	50		
10	<b>Medicamentos. Tipo: Cardiológicos</b>				
10.1	Levosimendan 2.5 mg/ml frasco ampolla x 5 ml	Unidad	8		
10.2	Vasopresina Sintetica 20 UI ampolla	Unidad	10		
10.3	Atenolol 25 mg comprimido	Unidad	100		
10.4	Carvedilol 3.12 Mgrs comprimido	Unidad	300		
10.5	Digoxina 0,25 mg comprimido	Unidad	1.900		
10.6	Enalapril 1,25 mgrs/ml frasco ampolla x 2 ml	Unidad	85		
10.7	Enalapril 2,5 mg comprimido	Unidad	1.750		
10.8	Esmolol 100 mg frasco ampolla	Unidad	41		
10.9	Isosorbide dinitrato 5 mg comprimido sublingual	Unidad	90		
10.10	Mononitrato de Isosorbide 20 mg comprimido	Unidad	240		
10.11	Nifedipina 30 mg comprimido	Unidad	120		
10.12	Propranolol 10 mg comprimido	Unidad	50		
10.13	Propranolol 40 mgrs comprimido	Unidad	560		
11	<b>Medicamentos. Tipo: Cardiológicos</b>				
11.1	Adenosina 3 mg/ ml x 2 ml ampolla	Unidad	150		
11.2	Adrenalina 1 mg x 1 ml ampolla	Unidad	7.000		
11.3	Amiodarona 150 mg/3 ml x 3 ml ampolla	Unidad	600		
11.4	Amiodarona 200 mg comprimido	Unidad	2.875		
11.5	Carvedilol 6.25 Mgrs comprimido	Unidad	19.850		
11.6	Digoxina 0.25 mg ampolla x 1 ml	Unidad	80		

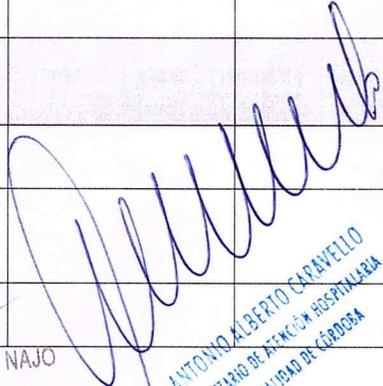


  
**Dr. MARTIN AUGUSTO NAJO**  
 DIRECTOR  
 Dirección Atención Primaria de la Salud  
 Municipalidad de Córdoba

  
**Dr. ANTONIO ALBERTO CARAVELLO**  
 SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA  
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

11.7	Dobutamina 250 mg ampolla x 20 ml	Unidad	190		
11.8	Dopamina 100 mg x 2,5 ml ampolla	Unidad	100		
11.9	Dopamina clorhidrato 200 mg ampolla	Unidad	450		
11.10	Enalapril 5,0 mg comprimido	Unidad	9.000		
11.11	Etilefrina 10 mg/ml ampolla	Unidad	325		
11.12	Labetalol 5 mg/ml ampolla x 4 ml	Unidad	1.425		
11.13	Losartan Potasico 50 mg comprimido	Unidad	322.350		
11.14	Milrinone 10 mg/ml frasco ampolla x 10 ml	Unidad	212		
11.15	Nitroglicerina 25 mg ampolla	Unidad	300		
11.16	Nitroprusiato de Sodio 10mg/ml frasco ampolla x 5 ml	Unidad	228		
11.17	Noradrenalina 1 mg/ml ampolla x 4 ml	Unidad	1.850		
<b>12</b>	<b>Medicamentos. Tipo: Gastroenterológicos</b>				
12.1	Cinitaprida (como Cinitaprida tartrato ácido) 1 mg comprimido. Tipo Rogastril Plus	Caja	28		
12.2	Cinitaprida (como Cinitaprida tartrato ácido) 10 mg; Simeticona 2000 mg. Suspension x 100 ml. Rogastril Plus	Unidad	41		
12.3	Homatropina 4 mg comprimido	Unidad	12.000		
12.4	Lansoprazol 15 mg sobre	Unidad	75		
12.5	Lansoprazol 30 mg sobre	Unidad	300		
12.6	Pantoprazol 40 mg comprimido	Unidad	3.600		
12.7	Polietilenglicol 3350 17 gr x 24 sobres. Tipo Barex Unipeg sobres	Caja	511		
12.8	Polietilenglicol 3350 + sales para preparacion de 4 litros	Bidon	9		
12.9	Sacharomyces Boulardii 250 mg x 6 sobres Floratil	Caja	259		
12.10	Fosfato Monosódico 18 g, Fosfato de Sodio 8 g. Enema evacuante x 135 ml de solucion	Unidad	13		
<b>13</b>	<b>Medicamentos. Tipo: Gastroenterológicos</b>				
13.1	Atropina 1 mg/ml x 1 ml ampolla	Unidad	900		
13.2	Crema de Bismuto 3% + Pectina 0.75% entre 90 y 120 ml.	Unidad	100		
13.3	Hioscina (0,02 gr) + Dipirona (2,5 gr). ampolla	Unidad	1.100		

  
 Dr. MARTIN AUGUSTO NAJO  
 DIRECTOR  
 Dirección Atención Primaria de la Salud  
 Municipalidad de Córdoba

  
 Dr. ANTONIO ALBERTO CARAVELLO  
 SUBSECRETARIO DE EFECTIVA HOSPITALARIA  
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

13.4	Hioscina 20 mg ampolla	Unidad	13.672			
13.5	Lactulosa 65 gr/100 ml jarabe entre 100 ml y 120 ml	Unidad	175			
13.6	Loperamida 2 mg comprimido	Unidad	3.605			
13.7	Metoclopramida 10 mg x 2 ml ampolla	Unidad	25.750			
13.8	Omeprazol 20 mg capsula	Unidad	328.400			
13.9	Omeprazol 40 mg frasco ampolla	Unidad	3.625			
13.10	Ondansetron 8 mg x 4 ML ampolla	Unidad	560			
13.11	Ranitidina 50 mg x 5 ml ampolla	Unidad	11.500			
13.12	Sucralfato 20 gr / 100 ml jarabe x 200 ml	Unidad	247			
13.13	Trimebutina 200 mg comprimido	Unidad	5.900			
<b>14</b>	<b>Medicamentos. Tipo: Ginecológicos y curaciones en la piel</b>					
14.1	Ergonovina Maleato 0,2 mg ampolla x 2 ml	Unidad	50			
14.2	Isosuprina 10 mg ampolla	Unidad	13			
14.3	Oxitocina 10 U.I ampolla x 1 ml	Unidad	250			
14.4	Sulfadiazina de Plata 1 % , Lidocaina 0.666 g; Vitamina A (palmitato) 248000 U.I. Crema x 400 gr Aproximadamente	Unidad	110			
<b>15</b>	<b>Medicamentos. Tipo: Clínica médica</b>					
15.1	Antigripal/Comp. 25Mg ( Paracetamol 300Mg + Cafeina Anhidrica 25Mg + Clorfeniramina Maleato 2Mg)	Unidad	260.000			
15.2	Atorvastatina 10 mg comprimido	Unidad	271.000			
15.3	Biperideno 2 mg comprimido	Unidad	3.195			
15.4	Cloruro de Potasio 15 m Equivalentes ampolla x 5 ML	Unidad	16.600			
15.5	Cloruro de Sodio al 20 % ampolla x 10 ML	Unidad	8.600			
15.6	Difenhidramina 10 mg ampolla x 1 ml	Unidad	7.849			
15.7	Furosemida 20 mg x 2 ml ampolla	Unidad	8.900			
15.8	Furosemida 40 mg comprimido	Unidad	4.450			
15.9	Levotiroxina 100 mcg x 50 comprimidos	Caja	20.033			
15.10	Levotiroxina 50 mcg x 50 comprimidos	Caja	26.022			

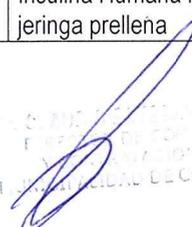
Dr. MARTIN AUGUSTO NAJO  
DIRECTOR  
Dirección Atención Primaria de la Salud  
Municipalidad de Córdoba



*Antonio Alberto Caravello*  
Dr. ANTONIO ALBERTO CARAVELLO  
SECRETARIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Dr. BLANCA ESTHER PANER  
DIRECTORA DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

15.11	Lidocaína clorhidrato al 2% c/ epinefrina ampolla x 5 ml	Unidad	3.000			
<b>16</b>	<b>Medicamentos. Tipo: Clínica médica</b>					
16.1	Acido Ursodesoxicólico 150 mg comprimido	Unidad	750			
16.2	Diclorhidrato de Cetirizina 10 mg/ml gotas x 20 ml	Unidad	100			
16.3	Difenhidramina 250 mg/100 ml jarabe entre 90 ml y 120 ml Aproximadamente	Unidad	420			
16.4	Domperidona 1 gr/100 ml gotas x 20 ml	Unidad	113			
16.5	Eritropoyetina 2000 UI frasco ampolla	Unidad	50			
16.6	Eritropoyetina 4000 UI frasco ampolla	Unidad	40			
16.7	Espirinolactona 100 Mgrs comprimido	Unidad	450			
16.8	Espirinolactona 50 Mgrs comprimido	Unidad	100			
16.9	Gabapentin 300 mg comprimido	Unidad	200			
16.10	Hidroxiclороquina 200 Mgrs comprimido	Unidad	240			
16.11	Hierro Sacarato (100 mg), uso I.V. ampolla	Unidad	185			
16.12	Insulina humana corriente 100 ui/ml frasco ampolla	Unidad	108			
16.13	Insulina humana NPH 100 ui/ml frasco ampolla	Unidad	50			
16.14	Montelukast (como sal sódica) 4.0 mg comprimido masticable	Unidad	1.000			
16.15	Montelukast (como sal sódica) 10.0 mg comprimido masticable	Unidad	1.250			
16.16	Montelukast (como sal sódica) 5.0 mg comprimido masticable	Unidad	2.000			
16.17	Tamsulosina Clorhidrato 0,4 mg capsulas	Unidad	6.320			
16.18	Terazosina 5 mg comprimido	Unidad	8.955			
<b>17</b>	<b>Medicamentos. Tipo: Clínica médica</b>					
17.1	Allopurinol 300 Mgrs comprimido	Unidad	540			
17.2	Desmopresina 4 mcg/ml ampolla x 1 ml	Unidad	75			
17.3	Finasteride 5 mg comprimido	Unidad	300			
17.4	Hidrocortisona 10 mg comprimido	Unidad	330			
17.5	Hierro polimaltosato (t/ Ferranin IM) 100 mg x 2 ml ampolla	Unidad	53			
17.6	Hierro polimaltosato+ cianocobalamina+ Ac Folico(t/ Ferranin complex) IM ampolla	Unidad	55			
17.7	Insulina Humana NPH x 3 ml jeringa prellena	Unidad	20			

  
 Dr. MARTÍN AUGUSTO NAJO  
 DIRECTOR  
 Dirección Atención Primaria de la Salud  
 Municipalidad de Córdoba

  
 Dr. ANTONIO ALBERTO CARAVELLO  
 SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA  
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

17.8	Memantine 20 mg comprimido	Unidad	500			
17.9	Metildopa 250 mg comprimido	Unidad	750			
17.10	Potasio Gluconato 31.2 gr/100 ml elixir	Unidad	142			
17.11	Solifenacina 5 mgrs comprimido	Unidad	750			
17.12	Diclorhidrato de Cetirizina 10 mg comprimido	Unidad	1.200			
17.13	Desmopresina Acetato 0.1 mg frasco x 2.5 MI y cateter para aplicacion intranasal	Unidad	1			
17.14	Fosfato Monosodico /Fosfato Disodico 48 Grs/ 18 Grs frasco x 45 MI Tipo Fosfodom	Unidad	5			
17.15	Levotiroxina 25 mcg x 50 comprimidos	Caja	13			
17.16	Metildopa 500 mg comprimido	Unidad	15			
17.17	Glucagon (origen ADN recombinante) 1 mg frasco ampolla	Unidad	18			
<b>18</b>	<b>Medicamentos. Tipo: Neumonológicos</b>					
18.1	Aminofilina 240 mg/ 10 ml ampolla x 10 ml	Unidad	80			
18.2	Budesonide 1 mg/ml gotas para nebulizar x 20 ml	Unidad	260			
18.3	Budesonide 200 mcg aerosol bronquial x 200 dosis aproximadamente	Unidad	9.855			
18.4	Fluticasona Propionato 125 mcg; Salmeterol Base (como Hidroxinaftoato) 25 mcg. X 120 dosis Aproximadamente	Unidad	450			
18.5	Fluticasona Propionato 250 mcg; Salmeterol Base (como Hidroxinaftoato) 25 mcg. X 120 dosis Aproximadamente	Unidad	125			
18.6	Ipratropio Bromuro 20 mcg aerosol x 200 Dosis	Unidad	187			
18.7	Ipratropio Bromuro 25 mcg/100 ml x 20 a 25 ml solucion para nebulizar	Unidad	115			
18.8	N-Acetilcisteína 600 mg comprimidos efervescentes	Unidad	22.710			
18.9	Salbutamol 100 mcg aerosol x 250 dosis Aproximadamente	Unidad	16.430			
18.10	Salbutamol solución p/ nebulizar (500 mg/ml) x 20 MI Aproximadamente	Unidad	75			
<b>19</b>	<b>Medicamentos. Tipo: Psicofármacos</b>					
19.1	Clonazepan 0,25 % gotas x 20 ml	Unidad	15			
19.2	Fenitoina 2,5 grs/100 ml suspension x 120 ml	Unidad	1			

Dr. MARTIN AUGUSTO NAJO  
DIRECTOR  
Dirección Atención Primaria de la Salud  
Municipalidad de Córdoba



*[Handwritten signature]*  
Dr. ANTONIO ALBERTO CARAVELLO  
SUBSECRETARIO DE ATENCION HOSPITALARIA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Dr. CLAUDIO ROBERTO PANER  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

19.3	Olanzapina 5 mg comprimido dispersable	Unidad	2			
19.4	Risperidona 1 mg/ml jarabe x 30 ml	Unidad	10			
19.5	Zuclopentixol decanoato 200 mg /ml ampolla	Unidad	5			
19.6	Clobazan 10 mgrs comprimidos	Unidad	1.000			
19.7	Lorazepan 1 mg sublingual comprimido	Unidad	1.025			
19.8	Risperidona 0,5 mg comprimido	Unidad	3.500			
19.9	Levomepromazina 2 mg comprimido	Unidad	150			
19.10	Topiramato 50 mg comprimido	Unidad	750			
<b>20</b>	<b>Medicamentos. Tipo: Psicofármacos</b>					
20.1	Alprazolam 2 mg comprimido	Unidad	6.000			
20.2	Amitriptilina 25 mg comprimido	Unidad	2.660			
20.3	Aripiprazol 10mg comprimido	Unidad	1.440			
20.4	Carbamazepina 200 mg comprimido	Unidad	52.200			
20.5	Clonazepam 0,5 mg comprimido	Unidad	16.950			
20.6	Clonazepan 2 mg comprimido	Unidad	19.390			
20.7	Dexmedetomidina 100 mcg/ 1 MI frasco-ampolla x 2 MI	Unidad	2.350			
20.8	Diazepan 10 mg comprimido	Unidad	4.110			
20.9	Diazepan 10 mg x 2 ml ampolla	Unidad	21.225			
20.10	Divalproato Sódico (equivalente a 500 mg de Acido Valproico) 538.1 mg x 50 comprimidos	Caja	7.522			
20.11	Escitalopram 10mg comprimido	Unidad	5.100			
20.12	Fenitoína sódica 100 mg capsulas	Unidad	15.800			
20.13	Fenitoína Sodica 100 mg x 2 ml ampolla	Unidad	2.850			
20.14	Fenobarbital 100 mg comprimido	Unidad	14.400			
20.15	Fluoxetina 20 mg comprimidos	Unidad	11.700			
20.16	Haloperidol 10 mg comprimido	Unidad	3.850			
20.17	Lamotrigina 100 mg comprimido	Unidad	15.050			
<b>21</b>	<b>Medicamentos. Tipo: Psicofármacos</b>					
21.1	Levetiracetam 1000 mg comprimido	Unidad	7.200			

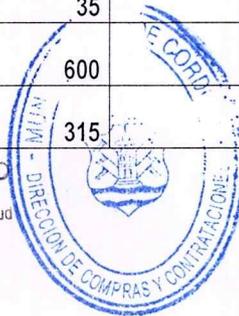
SECRETARÍA DE SALUD  
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Dr. MARTÍN AUGUSTO NAJO  
 DIRECTOR  
 Dirección Atención Primaria de la Salud  
 Municipalidad de Córdoba

Dr. ANTONIO ALBERTO CARAVIELLO  
 SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA  
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

21.2	Levetiracetam 500 mg comprimido	Unidad	1.050		
21.3	Levomepromazina 25 mg comprimido	Unidad	9.650		
21.4	Lorazepan 2 mg comprimido	Unidad	2.720		
21.5	Lorazepan 4 mg ampolla	Unidad	950		
21.6	Midazolam 15 mg x 3 ml ampolla	Unidad	34.400		
21.7	Oxcarbamazepina 300 mg comprimido	Unidad	1.000		
21.8	Oxcarbamazepina 600 mg comprimido	Unidad	4.320		
21.9	Paroxetina 20 mg comprimido	Unidad	3.870		
21.10	Pregabalina 75 mg capsulas	Unidad	6.940		
21.11	Quetiapina 100 mg comprimido	Unidad	4.400		
21.12	Quetiapina 25 mg comprimido	Unidad	13.550		
21.13	Risperidona 1 mg comprimido	Unidad	7.500		
21.14	Risperidona 2 mg comprimido	Unidad	12.300		
21.15	Sertralina 50 mg comprimido	Unidad	36.460		
21.16	Venlafaxina 75 mg comprimido	Unidad	6.480		
21.17	Zolpidem 10 mg comprimido	Unidad	4.910		
<b>22</b>	<b>Medicamentos. Tipo: Psicofármacos</b>				
22.1	Alprazolam 0,5 mg comprimido	Unidad	700		
22.2	Carbonato de Litio 300 mg comprimido	Unidad	550		
22.3	Clorpromazina 25 mg x 2 ml I.M - I.V ampolla	Unidad	150		
22.4	Dexametasona 4 ml comprimido	Unidad	50		
22.5	Fenobarbital 15 mg comprimido	Unidad	500		
22.6	Fenobarbital Sodico 100 mg x 2 ml ampolla	Unidad	310		
22.7	Haloperidol 5 mg ampolla x 1 ml	Unidad	275		
22.8	Lamotrigina 25 mg comprimido	Unidad	300		
22.9	Lamotrigina 50 mg comprimido	Unidad	100		
22.10	Levetiracetam 100 mgr/ml jarabe x 300 ml	Unidad	35		
22.11	Levetiracetam 500 mgrs frasco ampolla	Unidad	600		
22.12	Levomepromazina 25 mg ampolla	Unidad	315		

Dr. MARTIN AUGUSTO NAJO  
DIRECTOR  
Dirección Atención Primaria de la Salud  
Municipalidad de Córdoba



*Antonio Alberto Caravello*  
ANTONIO ALBERTO CARAVELLO  
ASISTENTE DE ATENCION HOSPITALARIA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CLAUDE...  
FRENTE...  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

22.13	Sulfato de Efedrina 60 mg/ml ampolla	Unidad	25		
22.14	Clonazepan 0,25 % gotas x 20 ml	Unidad	15		
22.15	Divalproato Sódico (equivalente a 125 mg de Acido Valproico) 134.55 mg. X 50 comprimidos	Caja	15		
<b>23</b>	<b>Medicamentos. Vacunación, Soluciones y Patologías complejas</b>				
23.1	Inmunoglobulina anti RHO ampolla	Unidad	15		
23.2	Inmunoglobulina Antitetanica + Toxoide Tetanico 500UI/75UI rrasco ampolla	Unidad	3		
23.3	Agua Destilada ampolla x 10 ml	Unidad	21.050		
23.4	Baclofeno 10 mg comprimido	Unidad	2.080		
23.5	Carvegolina 0.5 Mgrs comprimidos x 2 unidades	Unidad	171		
<b>24</b>	<b>Medicamentos. Tipo: Anticoagulantes</b>				
24.1	Acenocumarol 4 mg comprimido	Unidad	1.680		
24.2	Acido Tranexamico 500 mg ampolla	Unidad	450		
24.3	Clopidogrel 75 mg comprimido	Unidad	7.850		
24.4	Enoxaparina sódica 20 mg jeringa prellenada	Unidad	100		
24.5	Enoxaparina sódica 40 mg jeringa prellenada	Unidad	345		
24.6	Enoxaparina sódica 60 mg jeringa prellenada	Unidad	660		
24.7	Enoxaparina sódica 80 mg jeringa prellenada	Unidad	620		
24.8	Heparina Sodica 5000 ui/ml x 5 ml frasco ampolla	Unidad	1.500		
24.9	Protamina Sulfato 50 mgrs ampolla x 5 ml	Unidad	30		
<b>25</b>	<b>Medicamentos. Tipo: Vitaminas y proteínas</b>				
25.1	Acido Folico 0,25 mg /Gota x 10 MI frasco gotero	Unidad	25		
25.2	Acido Folico 5,0 mg comprimido	Unidad	5.375		
25.3	Calcio Carbonato 1250 mg comprimido	Unidad	5.110		
25.4	Calcio Gluconato al 10 % ampolla x 10 ml	Unidad	1.200		
25.5	Clorhidrato de Tiamina 100 mg/ml (Vitamina B1) ampolla	Unidad	650		
25.6	Complejo vitamínico "B" comprimido	Unidad	4.700		
25.7	Salas de Rehidratacion oral sobre	Unidad	305		

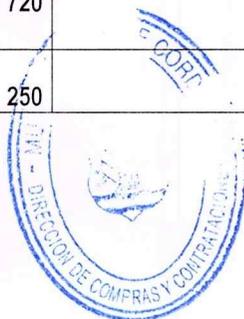
SECRETARÍA DE SALUD  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Dr. MARTÍN AUGUSTO NAJO  
DIRECTOR  
Dirección Atención Primaria de la Salud  
Municipalidad de Córdoba

Dr. ANTONIO ALBERTO CARAVELLO  
SECRETARIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

25.8	Solucion Fisiologica 0.9 % x 10 ml ampolla	Unidad	84.025			
25.9	Solucion Glucosada Hipertonica al 25 % ampolla	Unidad	650			
25.10	Solucion Glucosada Hipertonica al 50 % ampolla	Unidad	50			
25.11	Sulfato de Magnesio 25 % x 5 ml ampolla	Unidad	5.000			
25.12	Sulfato Ferroso 12,5% gotas x 20ml	Unidad	18.100			
25.13	Sulfato Ferroso 200 mg comprimidos	Unidad	458.500			
25.14	Vitamina C 1 gr ampolla	Unidad	165			
25.15	Vitamina K hidrosoluble (Fitomenadiona) (10 mg) ampolla	Unidad	200			
<b>26</b>	<b>Medicamentos. Tipo: Vitaminas y proteinas</b>					
26.1	Albumina Humana al 20 % frasco ampolla x 50 ml	Unidad	352			
26.2	Alimento a base de Almidón de Maiz Modificado + asociados Tipo Espesan x 300 Grs	Unidad	24			
26.3	Alimento dietético libre de lactosa x 400 Grs Aproximadamente Tipo LK	Unidad	150			
26.4	Biotina (Vitamina H) 5 mg. X 30 comprimido	Caja	10			
26.5	Fórmula de Inicio I Estuche por 800 g a 1000 g para instituciones	Unidad	40			
26.6	Fórmula hipoalergénica x 450 Grs Aproximadamente Tipo Nutrilon Pepti Junior o Nutramigen Lipid	Unidad	50			
26.7	Fórmula láctea antirreflujo para lactantes x 400 Aproximadamente Grs Tipo Nutrilon AR o Enfamil AR con Lipid	Unidad	25			
26.8	Grasas - Hidratos de Carbono - Proteinas Tipo Pediasure Polvo x 400 Aproximadamente Grs	Unidad	80			
26.9	L-Carnitina 1 Gr frasco x 10 MI solucion bebible	Unidad	75			
26.10	Vitamina A Palmitato 833300 U.I.; Vitamina D (Ergocalciferol) 166600 U.I.; Vitamina C 8.333 g / 100 MI Envase x 20 MI Tipo Vitadece Gotas	Unidad	18.025			
26.11	Vitamina complejo B (B1, B2, B6, B12), nicotinamida, ác. pantoténico y biotina ampolla endovenoso	Unidad	720			
26.12	Vitamina E 200 mgrs capsula	Unidad	250			

Dr. MARTIN AUGUSTO NAJO  
DIRECTOR  
Direccion Atención Primaria de la Salud  
Municipalidad de Córdoba



*[Handwritten Signature]*  
Dr. ANTONIO ALBERTO CARAVELLO  
SECRETARIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA  
Municipalidad de Córdoba

SECRETARÍA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA  
Municipalidad de Córdoba

<b>Medicamentos.</b>						
<b>Anticoagulantes y Patologías complejas</b>						
27.1	Toxoide tetánico adsorbido 40 U.I. o 75 U.I ampolla	Unidad	500			
27.2	Azatioprina 50 Mgrs x 100 comprimidos	Caja	5			
27.3	Bromuro de Piridostigmina 60 mgrs x 100 comprimidos	Unidad	2			
27.4	Acido Amino Caproico 2 Gr x 10 Ml ampolla	Unidad	55			
27.5	Concentrado de Factores II, VII, IX y X sometido a tratamiento por vapor para la inactivacion de virus Tipo Protromplex	Unidad	5			
27.6	Estreptoquinasa (1.500.000 U.I.). frasco ampolla	Unidad	1			
<b>Medicamentos. Tipo: Oftalmológicos</b>						
28.1	Carboximetilcelulosa Sódica 1.00 g-Envase conteniendo frasco gotero plástico con 10 a 15 Ml- Lagrimas Artificiales Gotas	Unidad	680			
28.2	Dorzolamida (como clorhidrato) 2.0 g; Timolol (como maleato) 0.5 g. en solucion oftalmica esteril x 5 Ml	Unidad	40			
28.3	Fenilefrina 5%; Tropicamida 0.5%.Frasco-gotero conteniendo 5 ml de solución oftálmica.	Unidad	81			
28.4	Fluoresceína Sódica 250 mg. Conservante: Timerosal 10 mg. Excipientes: Bicarbonato de Sodio, Cloruro de Sodio, Agua Purificada, c.s.p. 100 ml. frasco gotero con 5 ml de solución oftálmica	Unidad	61			
28.5	Gatifloxacina 0,3% gotas oftálmicas 5ml	Unidad	22			
28.6	Latanoprost 5 mg gotas oftálmicas 2,5ml	Unidad	60			
28.7	Proparacaina Clorhidrato 0.5%. Conservante: Cloruro de Benzalconio 0.01%. Excipientes c.s. Envase conteniendo 10 ml.	Unidad	10			

SECRETARÍA DE SALUD  
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

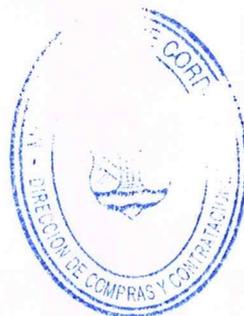
Dr. MARTÍN AUGUSTO NAJO  
 DIRECTOR  
 Dirección Atención Primaria de la Salud  
 Municipalidad de Córdoba

Dr. ANTONIO ALBERTO CARAVELLO  
 SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA  
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

## ANEXO 2

# PLANILLA DE PRODUCTOS

## POR REPARTICIÓN



REGLÓN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	HI	HU	HPA	DAPS	MED PREV	DEM	HPLM	107	SOM	Castración	TOTAL
1	Betametasona 0.5 mg/ml gotas x 15 ml	Unidad	0	0	275	18.000	0	0	0	0	0	0	18.275
1	Betametasona 17 valerato 0,122 g crema x 20 grs	Unidad	10	0	0	27.000	0	750	150	0	0	0	27.910
1	Dexametasona 4 mg (equivalente a 4 mg/ml de fosfato de dexametasona) x 2 ml ampolla	Unidad	1.000	2.500	4.800	12.000	45	100	300	1.050	1.250	0	23.045
1	Diclofenac 75 mg x 3 ml ampolla	Unidad	500	0	3.900	18.000	25	600	300	500	150	0	23.975
1	Dipirona 1 gr ampolla x 2 ml	Unidad	5.000	1.800	2.400	12.000	0	500	0	300	0	240	22.240
1	Dipirona 5 gr/100 ml jarabe x 120 ml Aproximadamente	Unidad	150	0	250	0	0	0	0	0	0	0	400
1	Fentanilo Citrato 0.0785 mg ampolla x 5 ml	Unidad	2.000	0	1.200	0	0	0	0	0	0	0	3.200
1	Hidrocortisona 100 mg frasco ampolla	Unidad	0	0	0	0	0	0	75	0	0	0	75
1	Ketorolac 30 mg/ml ampolla	Unidad	1.000	16.000	7.500	0	0	0	50	250	0	0	24.800
1	Meprednisona 0.4 % gotas x 15 ml Aproximadamente	Unidad	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200
1	Meprednisona 40 mg comprimido	Unidad	0	0	300	0	168	3.600	0	0	0	0	4.068
1	Meprednisona 8 mg comprimido	Unidad	250	0	1.250	0	300	3.600	500	0	0	0	5.900
1	Metilprednisolona 500 mg frasco ampolla	Unidad	200	75	5	0	0	0	0	0	0	0	280
1	Nalbufina 10 mg ampolla x 1 ml	Unidad	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	50
1	Paracetamol 10 % gotas x 20 ml	Unidad	0	0	50	18.000	0	0	0	0	0	0	18.050
1	Remifentanilo (como clorhidrato) 5 mg. frasco ampolla	Unidad	250	250	600	0	0	0	0	0	0	0	1.100
REGLÓN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	HI	HU	HPA	DAPS	MED PREV	DEM	HPLM	107	SOM	Castración	TOTAL
2	Indometacina 2 % crema x 100 grs	Unidad	0	0	0	0	0	100	10	0	0	0	110
2	Metadona 10 mg comprimido	Unidad	0	600	0	0	0	0	0	0	0	0	600
2	Betametasona Dipropionato 50 mg; Acido Salicílico 3 g/ 100 gr envase x 15 gr	Unidad	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
2	Tramadol Clorhidrato 0.1 gr/100 ml gotas x 10 ml	Unidad	0	0	5	0	0	0	15	0	0	0	20
2	Naloxona 0.4 mg/ml ampolla	Unidad	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	13
REGLÓN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	HI	HU	HPA	DAPS	MED PREV	DEM	HPLM	107	SOM	Castración	TOTAL
3	Acido acetil salicílico 100 mg comprimido	Unidad	0	250	30.000	0	0	27.160	2.500	200	0	0	60.110
3	Betametasona (Diproponato + Fosfato de betametasona) x 2 ml ampolla	Unidad	0	0	2	0	0	1.250	0	0	0	0	1.252
3	Hidrocortisona 1 % crema x 30 Grs Aproximadamente	Unidad	15	0	5	0	90	0	100	0	0	0	210
3	Hidrocortisona 500 mg frasco ampolla	Unidad	400	100	900	1.000	0	0	50	0	0	0	2.450
3	Ibuprofeno 2 gr/100 ml frasco entre 90 ml y 120 ml	Unidad	0	0	600	24.000	0	0	0	0	25	0	24.625
3	Ibuprofeno 400 mg ampolla EV	Unidad	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150
3	Ketorolac 10 mg comprimido	Unidad	50	0	0	0	0	1.200	200	0	2.000	0	3.450
3	Meprednisona 4 mg comprimido	Unidad	0	0	850	0	0	3.600	500	0	0	0	4.950
3	Morfina 1 % ampolla x 1 ml	Unidad	400	0	300	0	0	0	0	250	0	0	950
3	Naproxeno 500 mg comprimido	Unidad	50	1.200	25	0	0	0	250	0	0	0	1.525
3	Paracetamol 10 mg/ml frasco ampolla x 100 ml	Unidad	0	900	50	0	0	0	0	0	0	0	950
3	Paracetamol 10 mg/ml frasco ampolla x 50 ml	Unidad	400	0	50	0	0	0	0	0	0	0	450
3	Tramadol Clorhidrato 50 mg comprimido	Unidad	0	1.000	0	0	0	1.750	250	0	0	0	3.000
REGLÓN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	HI	HU	HPA	DAPS	MED PREV	DEM	HPLM	107,00	SOM	Castración	TOTAL
4	Propofol (2,6- diisopropilfenol) 2 Grs /100 ml de emulsión frasco ampolla x 50 ml	Unidad	0	600	250	0	0	0	0	0	0	0	850
4	Succinilcolina 100 mg x 10 ml frasco ampolla (Sin cadena de frio)	Unidad	0	0	0	0	0	0	0	50	0	0	50
4	Lidocaina Viscosa al 2% x 50 ml frasco	Unidad	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15



Dr. MARTIN AUGUSTO NAJO  
DIRECTOR  
Dirección Atención Primaria de la Salud  
Municipalidad de Córdoba

*[Handwritten signature]*  
ANTONIO ALBERTO CARAVELLO  
DIRECTOR DE ATENCION HOSPITALARIA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

EXPE. No 001016 AÑO 2022 FOLIO 46

RENGLÓN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	HI	HU	HPA	DAPS	MED PREV	DEM	HPLM	107	SOM	Castración	TOTAL
5	Atracurium 50 mg x 5 ml ampolla	Unidad	75	350	0	0	0	0	0	0	0	0	425
5	Bupivacaina al 0.5 % s/epinefrina x 20 ml frasco ampolla	Unidad	0	225	0	0	0	0	0	0	0	0	225
5	Bupivacaina c/epinefrina al 0.25 % frasco ampolla	Unidad	0	225	0	0	0	0	0	0	0	0	225
5	Bupivacaina Hiperbarica al 0.5 % s/epinefrina ampolla x 4 ml.	Unidad	50	400	300	0	0	0	0	0	0	0	750
5	Ketamina 50 mg/ml frasco ampolla x 10 ml	Unidad	75	50	0	0	0	0	0	0	0	0	125
5	Lidocaina c/epinefrina 20 ml frasco ampolla	Unidad	0	400	20	0	0	75	0	0	0	0	495
5	Lidocaina clorhidrato al 1% ampolla s/ epinefrina x 5 ml	Unidad	0	0	0	3.000	1.500	100	0	0	0	0	4.600
5	Lidocaina clorhidrato al 2% s/epinefrina ampolla x 5 ml	Unidad	0	4.000	1.250	0	0	0	0	0	0	0	5.250
5	Lidocaina jalea x 25ml al 2%	Unidad	100	150	120	0	0	0	30	0	240	0	640
5	Lidocaina sin/epinefrina 20 ml frasco ampolla	Unidad	300	0	6	0	0	75	10	0	0	0	391
5	Pancuronio Bromuro 4 mg x 2 ml ampolla	Unidad	0	1.200	25	0	0	0	0	0	0	0	1.225
5	Propofol 1% ampolla x 20ml	Unidad	500	3.600	900	0	0	0	0	0	0	0	5.000
5	Sevoflurano 100%. Estabilizado en agua a no menos de 0.03% y no más del 0.10% p/p. Envase conteniendo 250 ml.SEVORANE SISTEMA QUICK FILL	Unidad	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100
5	Succinilcolina 100 mg x 10 ml frasco ampolla	Unidad	0	0	150	0	0	0	0	0	0	0	150
5	Succinilcolina 500 mg x 10 ml frasco ampolla	Unidad	10	150	0	0	0	0	0	0	0	0	160
5	Tiopental 1gr frasco ampolla	Unidad	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50
5	Vecuronio Bromuro 10 mg frasco ampolla	Unidad	400	200	100	0	0	0	0	0	0	0	700
RENGLÓN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	HI	HU	HPA	DAPS	MED PREV	DEM	HPLM	107,00	SOM	Castración	TOTAL
6	Ácido Fusídico + Betametasona 20 mg/g + 1 mg/g x 15 gr Crema	Unidad	5	0	0	6000	25	0	0	0	0	0	6030
6	Ciprofloxacina 2 mg/ml + Hidrocortisona 10mg/ml gotas óticas	Unidad	0	0	0	1500	0	500	0	0	0	0	2000
6	Metronidazol 300 mg - Miconazol nitrato 100 mg - Neomicina sulfato 48,8 mg Polimixina B sulfato 4,4 mg Centella asiática 15 mg, Ovulos x 6 unidades	Caja	0	0	25	30000	0	2880	5	0	0	0	32910
6	Permetrina 1 g; Benzoato de Bencilo 5.7 g. Envase conteniendo 100 ml. Tipo Detebencil	Unidad	40	0	8	15000	10	240	15	0	0	0	15313
6	Permetrina 2.5 g; Benzoato de Bencilo 11.4 g; Benzocaina 2.0 g. Envase conteniendo 100 ml. Tipo Detebencil Scab	Unidad	40	0	5	12000	0	0	0	0	0	0	12045
6	Cefixima 100 mg/5 ml Polvo para reconstituir x 60 ml Aproximadamente	Unidad	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30
6	Ciclopentolato 1 % gotas oftálmicas x 5 ml	Unidad	5	0	5	0	0	25	0	0	0	0	35
6	Ciprofloxacina 0.3%; Dexametasona 0.1%. Ungüento x 3.5 grs	Unidad	30	0	3	0	0	0	0	0	0	0	33
6	Doxiciclina 100 mg comprimido	Unidad	0	30	48	0	420	0	0	0	0	0	498
6	Fosfomicina 1 grs frasco ampolla	Unidad	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	50
6	Mupirocina al 2 % crema x 15 gr	Unidad	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25
6	Nitrofurantoina (Macrocrisiales) 0.50 g (5 mg/ml). jarabe x 120 MI Aproximadamente	Unidad	25	0	1	0	0	0	0	0	0	0	26
6	Nitrofurantoina 100 mg capsulas	Unidad	300	0	120	0	0	0	300	0	0	0	720
6	Rifamicina 1% spray x 30ml	Unidad	0	0	0	0	0	0	30	0	0	0	30
6	Rifaximina 200 mg comprimido	Unidad	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	50
6	Rebencilina - Solución Inyectable 100 ml	Frasco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	160	160
6	Aciclovir 8 Grs/100 ml jarabe x 120 ml Aproximadamente	Unidad	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15
6	Anfotericina B LIPOSOMAL 50 mg Liofilizado, Disolvente y Filtro. Tipo Ambisone	Unidad	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15
6	Cefuroxima 250 mg/ml suspension x 70 ml Aproximadamente	Unidad	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
6	Ciclosporina 50 mg/ ml ampolla x 5 ml	Unidad	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
6	Eritromicina Lactobionato 1 g (equivalente a 500 mg de Eritromicina base)/ 100 ml de preparación reconstituída. gotas oftálmicas x 5 ml	Unidad	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	5

J. MARTIN AUGUSTO  
DIRECTOR  
Dirección Atención al Ciudadano  
Municipio de Córdoba

6	Eritromicina 200 mgrs/ 5 ml suspension x 100 ml aproximadamente	Unidad	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
6	Foscarnet Sódico Hexahidrato 24 mg. 1 bolsa I.V. con 500 ml	Sachet	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
6	Ganciclovir 500 mgrs frasco ampolla	Unidad	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15
6	Metronidazol 125 mgrs/ 5 ml jarabe x 120 ml	Unidad	10	0	1	0	0	0	0	0	0	0	11
6	Miconazol Nitrato 2 g/ 100 gr Envase x 30 gr Aproximadamente polvo	Unidad	0	0	6	0	0	0	13	0	0	0	19
REGLÓN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	HI	HU	HPA	DAPS	MED PREV	DEM	HPLM	107	SOM	Castración	TOTAL
7	Amikacina 500 mg x 2 ml ampolla	Unidad	250	1.400	120	0	0	0	0	0	0	0	1.770
7	Amoxicilina 250 mg + Acido Clavulánico 62,5 mg. Polvo para reconstituir 90 ml Aproximadamente	Unidad	150	0	0	8.000	0	0	0	0	0	0	8.150
7	Amoxicilina 500 mg + Acido Clavulánico 125 mg comprimido	Unidad	0	0	12.000	0	0	0	0	0	5.000	0	17.000
7	Amoxicilina 500 mg/5 ml Frasco 90 ml Aproximadamente Polvo para reconstituir	Unidad	0	0	120	26.000	0	0	23	0	200	0	26.343
7	Ampicilina 1 gr frasco-ampolla	Unidad	1.250	0	350	0	0	0	50	0	0	0	1.650
7	Azitromicina 200 mg/5 ml polvo para preparar 15 ml suspension	Unidad	40	0	0	9.000	0	0	0	0	0	0	9.040
7	Cefalexina 500 mg/5ml suspension entre 90 ml y 120 ml	Unidad	0	0	48	14.000	0	0	15	0	0	0	14.063
7	Ceftazidima 1 gr frasco ampolla	Unidad	1.000	500	100	0	0	0	0	0	0	0	1.600
7	Ciprofloxacina 0,3 % + Dexametasona 1 % gotas oftalmicas x 5 ml	Unidad	30	0	12	2.400	18	600	30	0	0	0	3.090
7	Ciprofloxacina 200 mg sachet x 100 ml	Sachet	150	3.200	350	0	0	0	0	0	0	0	3.700
7	Clindamicina 300 mg comprimido	Unidad	0	100	1.200	0	411	192	300	0	0	0	2.203
7	Clindamicina 600 mg ampolla	Unidad	0	500	1.200	0	0	0	0	0	2.500	0	4.200
7	Fluconazol 150 mg comprimido	Unidad	100	15	450	24.000	337	3.840	0	0	0	0	28.742
7	Gentamicina 80 mg x 2 ml ampolla	Unidad	0	1.000	100	0	0	0	0	0	0	0	1.100
7	Meropenem 500 gr frasco ampolla	Unidad	750	10.500	550	0	0	0	0	0	0	0	11.800
7	Metronidazol 500 mg comprimido	Unidad	25	75	150	58.800	0	6.000	0	0	0	0	65.050
7	Metronidazol 500 mg sachet x 100 ml	Sachet	900	250	225	0	0	0	0	0	0	0	1.375
7	Penicilina G benzatínica 2400000 UI frasco ampolla	Unidad	0	3	75	3.600	180	2.000	0	0	0	0	5.858
7	Piperacilina 4,0 gr + Tazobactam 0,5 gr frasco ampolla	Unidad	500	250	800	0	0	0	0	0	0	0	1.550
7	Sulfametoxazol/ Trimetoprima 400/80 mg ampolla	Unidad	1.750	250	500	0	0	0	0	0	0	0	2.500
7	Sulfametoxazol/ Trimetoprima 800/160 mg comprimido	Unidad	500	0	200	84.000	250	-1.680	500	0	0	0	87.130
REGLÓN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	HI	HU	HPA	DAPS	MED PREV	DEM	HPLM	107	SOM	Castración	TOTAL
8	Aciclovir 200 Mgrs comprimido	Unidad	0	0	0	0	0	1.440	0	0	0	0	1.440
8	Amoxicilina 500 mg comprimido	Unidad	0	0	4.800	300.000	504	0	750	0	10.000	0	316.054
8	Amoxicilina 875 mg + Acido Clavulánico 125 mg comprimido	Unidad	0	200	0	128.000	1.750	4.200	750	0	0	0	134.900
8	Ampicilina 1000 mg + Sulbactam 500 mg frasco ampolla	Unidad	0	5.000	7.200	0	0	0	0	0	0	0	12.200
8	Cefalexina 500 mg comprimido	Unidad	0	100	3.750	192.000	922	3.360	750	0	0	0	200.882
8	Cefalotina 1 gr frasco ampolla	Unidad	250	1.500	1.200	0	0	0	0	0	0	0	2.950
8	Ceftriaxona 1 gr frasco ampolla	Unidad	1.000	0	450	0	53	0	0	0	0	0	1.503
8	Cilostazol 100 mg comprimido	Unidad	0	0	0	0	0	0	1.500	0	0	0	1.500
8	Claritromicina 250 mg/ 5 ml jarabe X 60 ml	Unidad	0	0	12	9.000	0	100	0	0	0	0	9.112
8	Claritromicina 500 mg comprimido	Unidad	0	0	3.000	127.000	436	1.920	600	0	0	0	132.956
8	Colistin 100 mg frasco ampolla	Unidad	350	1.000	300	0	0	0	0	0	0	0	1.650
8	Levofloxacina 500 mg comprimido	Unidad	298	30	0	0	460	840	350	0	0	0	1.978
8	Mebendazol suspensión frasco x 30 ml	Unidad	40	0	20	6.000	0	0	0	0	0	0	6.060
8	Penicilina Benzatínica 1200000 UI frasco ampolla	Unidad	10	0	0	3.000	0	0	0	0	0	0	3.010
8	Tobramicina 0,3 gr+ Dexametasona 0,1gr / 100 ml gotas oftalmicas x 5 ml	Unidad	0	0	0	2.400	6	0	30	0	0	0	2.436

Dr. MARTIN AUGUSTO NAJO  
DIRECTOR  
Dirección Atención Primaria de la Salud  
Municipalidad de Córdoba

Dr. ANTONIO ALBERTO CARAVELLO  
SECRETARIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA  
Municipalidad de Córdoba

EXTE. No 001016 AÑO 2022 FOLIO 47



11	Amiodarona 200 mg comprimido	Unidad	0	75	2.500	0	0	0	300	0	0	0	2.875
11	Carvedilol 6.25 Mgrs comprimido	Unidad	100	200	8.000	0	0	10.800	750	0	0	0	19.850
11	Digoxina 0.25 mg ampolla x 1 ml	Unidad	0	50	30	0	0	0	0	0	0	0	80
11	Dobutamina 250 mg ampolla x 20 ml	Unidad	0	100	90	0	0	0	0	0	0	0	190
11	Dopamina 100 mg x 2,5 ml ampolla	Unidad	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	100
11	Dopamina clorhidrato 200 mg ampolla	Unidad	50	400	0	0	0	0	0	0	0	0	450
11	Enalapril 5,0 mg comprimido	Unidad	1.000	0	3.000	0	0	0	5.000	0	0	0	9.000
11	Etilefrina 10 mg/ml ampolla	Unidad	25	200	100	0	0	0	0	0	0	0	325
11	Labetalol 5 mg/ml ampolla x 4 ml	Unidad	0	1.400	25	0	0	0	0	0	0	0	1.425
11	Losartan Potasico 50 mg comprimido	Unidad	250	1.500	26.000	270.000	0	21.600	3.000	0	0	0	322.350
11	Milrinone 10 mg/ml frasco ampolla x 10 ml	Unidad	200	0	12	0	0	0	0	0	0	0	212
11	Nitroglicerina 25 mg ampolla	Unidad	0	100	150	0	0	0	0	50	0	0	300
11	Nitroprusiato de Sodio 10mg/ml frasco ampolla x 5 ml	Unidad	75	150	3	0	0	0	0	0	0	0	228
11	Noradrenalina 1 mg/ml ampolla x 4 Ml	Unidad	250	1.000	600	0	0	0	0	0	0	0	1.850
REGLÓN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	HI	HU	HPA	DAPS	MED PREV	DEM	HPLM	107,00	SOM	Castración	TOTAL
12	Cinitaprida (como Cinitaprida tartrato ácido) 1 mg comprimido. Tipo Rogastril Plus	Caja	0	28	0	0	0	0	0	0	0	0	28
12	Cinitaprida (como Cinitaprida tartrato ácido) 10 mg; Simeticona 2000 mg. Suspension x 100 ml. Rogastril Plus	Unidad	0	41	0	0	0	0	0	0	0	0	41
12	Homatropina 4 mg comprimido	Unidad	0	0	0	12000	0	0	0	0	0	0	12000
12	Lansoprazol 15 mg sobre	Unidad	75	0	0	0	0	0	0	0	0	0	75
12	Lansoprazol 30 mg sobre	Unidad	150	150	0	0	0	0	0	0	0	0	300
12	Pantoprazol 40 mg comprimido	Unidad	0	0	0	0	3600	0	0	0	0	0	3600
12	Polietilenglicol 3350 17 gr x 24 sobres. Tipo Baréx Unipeg sobres	Caja	5	500	1	0	0	0	5	0	0	0	511
12	Polietilenglicol 3350 + sales para preparacion de 4 litros	Bidon	3	6	0	0	0	0	0	0	0	0	9
12	Saccharomyces Boulardii 250 mg x 6 sobres Floratil	Caja	15	90	0	0	0	144	10	0	0	0	259
12	Fosfato Monosódico 18 g, Fosfato de Sodio 8 g. Enema evacuante x 135 ml de solucion	Unidad	0	0	0	0	0	0	13	0	0	0	13
REGLÓN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	HI	HU	HPA	DAPS	MED PREV	DEM	HPLM	107	SOM	Castración	TOTAL
13	Atropina 1 mg/ml x 1 ml ampolla	Unidad	500	0	200	0	0	0	0	200	0	0	900
13	Crema de Bismuto 3% + Pectina 0.75% entre 90 y 120 ml.	Unidad	0	25	0	0	60	15	0	0	0	0	100
13	Hioscina (0,02 gr) + Dipirona (2,5 gr). ampolla	Unidad	0	300	750	0	0	0	50	0	0	0	1.100
13	Hioscina 20 mg ampolla	Unidad	0	300	1.200	12.000	0	72	100	0	0	0	13.672
13	Lactulosa 65 gr/100 ml jarabe entre 100 ml y 120 ml	Unidad	40	0	35	0	0	25	75	0	0	0	175
13	Loperamida 2 mg comprimido	Unidad	0	30	75	0	950	1.800	750	0	0	0	3.605
13	Metoclopramida 10 mg x 2 ml ampolla	Unidad	2.000	5.500	3.000	15.000	0	0	0	250	0	0	25.750
13	Omeprazol 20 mg capsula	Unidad	5.000	8.500	7.500	270.000	7.200	25.200	5.000	0	0	0	328.400
13	Omeprazol 40 mg frasco ampolla	Unidad	900	2.000	725	0	0	0	0	0	0	0	3.625
13	Ondansetron 8 mg x 4 Ml ampolla	Unidad	500	60	0	0	0	0	0	0	0	0	560
13	Ranitidina 50 mg x 5 ml ampolla	Unidad	1.500	0	10.000	0	0	0	0	0	0	0	11.500
13	Sucralfato 20 gr / 100 ml jarabe x 200 ml	Unidad	20	30	60	0	107	0	30	0	0	0	247
13	Trimebutina 200 mg comprimido	Unidad	0	0	0	0	800	3.600	1.500	0	0	0	5.900
REGLÓN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	HI	HU	HPA	DAPS	MED PREV	DEM	HPLM	107	SOM	Castración	TOTAL
14	Ergonovina Maleato 0,2 mg ampolla x 2 ml	Unidad	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	50
14	Isosuprina 10 mg ampolla	Unidad	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	13

SECRETARÍA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

DR. MARTÍN AUGUSTO NAJO  
DIRECTOR  
Dirección Atención Primaria de la Salud  
Municipalidad de Córdoba

DR. ANTONIO ALBERTO CARAVELLO  
SECRETARIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

EXPE. N° 001016  
2022  
FOLIO 48

14	Oxitocina 10 U.I ampolla x 1 ml	Unidad	0	0	250	0	0	0	0	0	0	0	250
14	Sulfadiazina de Plata 1%, Lidocaína 0.666 g; Vitamina A (palmitato) 248000 U.I. Crema x 400 gr Aproximadamente	Unidad	0	0	48	0	0	0	60	2	0	0	110
<b>REGLÓN</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>HI</b>	<b>HU</b>	<b>HPA</b>	<b>DAPS</b>	<b>MED PREV</b>	<b>DEM</b>	<b>HPLM</b>	<b>107</b>	<b>SOM</b>	<b>Castración</b>	<b>TOTAL</b>
15	Antigripal/Comp. 25Mg (Paracetamol 300Mg+ Cafeína Anhidrica 25Mg + Clorfeniramina Maleato 2Mg)	Unidad	0	0	0	260.000	0	0	0	0	0	0	260.000
15	Atorvastatina 10 mg comprimido	Unidad	0	0	0	270.000	0	0	1.000	0	0	0	271.000
15	Biperideno 2 mg comprimido	Unidad	0	0	35	0	0	2.160	1.000	0	0	0	3.195
15	Cloruro de Potasio 15 m Equivalentes ampolla x 5 Ml	Unidad	5.000	8.000	3.600	0	0	0	0	0	0	0	16.600
15	Cloruro de Sodio al 20 % ampolla x 10 Ml	Unidad	7.500	500	600	0	0	0	0	0	0	0	8.600
15	Difenhidramina 10 mg ampolla x 1 ml	Unidad	750	150	900	6.000	25	24	0	0	0	0	7.849
15	Furosemida 20 mg x 2 ml ampolla	Unidad	500	150	1.500	6.000	0	600	0	150	0	0	8.900
15	Furosemida 40 mg comprimido	Unidad	0	0	3.000	0	0	1.200	250	0	0	0	4.450
15	Levotiroxina 100 mcg x 50 comprimidos	Caja	0	0	25	0	0	20.000	8	0	0	0	20.033
15	Levotiroxina 50 mcg x 50 comprimidos	Caja	9	0	5	6.000	0	20.000	8	0	0	0	26.022
15	Lidocaína clorhidrato al 2% c/ epinefrina ampolla x 5 ml	Unidad	0	0	0	3.000	0	0	0	0	0	0	3.000
<b>REGLÓN</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>HI</b>	<b>HU</b>	<b>HPA</b>	<b>DAPS</b>	<b>MED PREV</b>	<b>DEM</b>	<b>HPLM</b>	<b>107</b>	<b>SOM</b>	<b>Castración</b>	<b>TOTAL</b>
16	Acido Ursodesoxicólico 150 mg comprimido	Unidad	750	0	0	0	0	0	0	0	0	0	750
16	Diclorhidrato de Cetirizina 10 mg/ml gotas x 20 ml	Unidad	25	0	0	0	0	75	0	0	0	0	100
16	Difenhidramina 250 mg/100 ml jarabe entre 90 Ml y 120 Ml Aproximadamente	Unidad	150	0	180	0	50	0	40	0	0	0	420
16	Domperidona 1 gr/100 ml gotas x 20 ml	Unidad	0	0	88	0	0	0	25	0	0	0	113
16	Eritropoyetina 2000 UI frasco ampolla	Unidad	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50
16	Eritropoyetina 4000 UI frasco ampolla	Unidad	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40
16	Espironolactona 100 Mgrs comprimido	Unidad	50	0	400	0	0	0	0	0	0	0	450
16	Espironolactona 50 Mgrs comprimido	Unidad	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100
16	Gabapentin 300 mg comprimido	Unidad	0	200	0	0	0	0	0	0	0	0	200
16	Hidroxicloroquina 200 Mgrs comprimido	Unidad	240	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240
16	Hierro Sacarato (100 mg), uso I.V. ampolla	Unidad	5	0	180	0	0	0	0	0	0	0	185
16	Insulina humana corriente 100 ui/ml frasco ampolla	Unidad	8	50	45	0	0	0	5	0	0	0	108
16	Insulina humana NPH 100 ui/ml frasco ampolla	Unidad	5	25	20	0	0	0	0	0	0	0	50
16	Montelukast (como sal sódica) 4.0 mg comprimido masticable	Unidad	1.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.000
16	Montelukast (como sal sódica) 10.0 mg comprimido masticable	Unidad	750	0	0	0	0	0	500	0	0	0	1.250
16	Montelukast (como sal sódica) 5.0 mg comprimido masticable	Unidad	2.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.000
16	Tamsulosina Clorhidrato 0,4 mg capsulas	Unidad	0	0	0	0	0	4.320	2.000	0	0	0	6.320
16	Terazosina 5 mg comprimido	Unidad	0	0	15	0	0	8.640	300	0	0	0	8.955
<b>REGLÓN</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>HI</b>	<b>HU</b>	<b>HPA</b>	<b>DAPS</b>	<b>MED PREV</b>	<b>DEM</b>	<b>HPLM</b>	<b>107,00</b>	<b>SOM</b>	<b>Castración</b>	<b>TOTAL</b>
17	Allopurinol 300 Mgrs comprimido	Unidad	0	0	0	0	0	540	0	0	0	0	540
17	Desmopresina 4 mcg/ml ampolla x 1 Ml	Unidad	15	60	0	0	0	0	0	0	0	0	75
17	Finasteride 5 mg comprimido	Unidad	0	0	0	0	0	0	300	0	0	0	300
17	Hidrocortisona 10 mg comprimido	Unidad	0	0	180	0	0	0	150	0	0	0	330
17	Hierro polimaltosato (t/ Ferranin IM) 100 mg x 2 ml ampolla	Unidad	3	0	0	0	0	0	50	0	0	0	53
17	Hierro polimaltosato+ cianocobalamina+ Ac Folico(t/ Ferranin complex) IM ampolla	Unidad	5	0	0	0	0	0	50	0	0	0	55
17	Insulina Humana NPH x 3 ml jeringa prellena	Unidad	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	20

Dr. MARTÍN AUGUSTO MARTÍNEZ  
 Director General de Atención Primaria  
 Dirección Atención Primaria  
 Municipio de San José de los Ríos

17	Memantine 20 mg comprimido	Unidad	0	0	0	0	0	0	0	500	0	0	0	500
17	Metildopa 250 mg comprimido	Unidad	0	750	0	0	0	0	0	0	0	0	0	750
17	Potasio Gluconato 31.2 gr/100 ml elixir	Unidad	0	100	12	0	0	30	0	0	0	0	0	142
17	Solifenacina 5 mgrs comprimido	Unidad	0	0	0	0	0	0	750	0	0	0	0	750
17	Diclorhidrato de Cetirizina 10 mg comprimido	Unidad	-	-	-	-	-	1.200	-	-	-	-	-	1200
17	Desmopresina Acetato 0.1 mg frasco x 2.5 Ml y cateter para aplicacion intranasal	Unidad	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
17	Fosfato Monosodico /Fosfato Disodico 48 Grs/ 18 Grs frasco x 45 Ml Tipo Fosfodom	Unidad	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5
17	Levotiroxina 25 mcg x 50 comprimidos	Caja	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13
17	Metildopa 500 mg comprimido	Unidad	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	15
17	Glucagon (origen ADN recombinante) 1 mg frasco ampolla	Unidad	1	2	0	0	0	15	0	0	0	0	0	18
RENGLÓN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	HI	HU	HPA	DAPS	MED PREV	DEM	HPLM	107	SOM	Castración	TOTAL	
18	Aminofilina 240 mg/ 10 ml ampolla x 10 ml	Unidad	50	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	80
18	Budesonide 1 mg/ml gotas para nebulizar x 20 ml	Unidad	0	30	50	0	0	150	30	0	0	0	0	260
18	Budesonide 200 mcg aerosol bronquial x 200 dosis aproximadamente	Unidad	1.000	80	600	7.250	145	750	30	0	0	0	0	9.855
18	Fluticasona Propionato 125 mcg; Salmeterol Base (como Hidroxinaftoato) 25 mcg. X 120 dosis Aproximadamente	Unidad	400	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	450
18	Fluticasona Propionato 250 mcg; Salmeterol Base (como Hidroxinaftoato) 25 mcg. X 120 dosis Aproximadamente	Unidad	40	0	60	0	0	0	25	0	0	0	0	125
18	Ipátropio Bromuro 20 mcg aerosol x 200 Dosis	Unidad	150	15	12	0	0	0	10	0	0	0	0	187
18	Ipátropio Bromuro 25 mcg/100 ml x 20 a 25 ml solucion para nebulizar	Unidad	25	20	10	0	0	0	60	0	0	0	0	115
18	N-Acetilcisteina 600 mg comprimidos efervescentes	Unidad	0	1.050	60	15.000	450	6.000	150	0	0	0	0	22.710
18	Salbutamol 100 mcg aerosol x 250 dosis Aproximadamente	Unidad	250	20	1.250	14.250	140	480	40	0	0	0	0	16.430
18	Salbutamol solución p/ nebulizar (500 mg/ml) x 20 Ml Aproximadamente	Unidad	0	15	10	0	0	0	25	25	0	0	0	75
RENGLÓN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	HI	HU	HPA	DAPS	MED PREV	DEM	HPLM	107,00	SOM	Castración	TOTAL	
19	Clonazepam 0,25 % gotas x 20 ml	Unidad	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15
19	Fenitoina 2,5 grs/100 ml suspension x 120 ml	Unidad	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
19	Clazzapina 5 mg comprimido dispersable	Unidad	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
19	Risperidona 1 mg/ml jarabe x 30 ml	Unidad	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
19	Zudopentixol decanoato 200 mg /ml ampolla	Unidad	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	5
19	Clobazam 10 mgrs comprimidos	Unidad	1000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1000
19	Lorazepam 1 mg sublingual comprimido	Unidad	0	300	700	0	0	0	0	25	0	0	0	1025
19	Risperidona 0,5 mg comprimido	Unidad	1000	0	0	0	0	0	2500	0	0	0	0	3500
19	Levomepromazina 2 mg comprimido	Unidad	50	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	150
19	Topiramato 50 mg comprimido	Unidad	750	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	750
RENGLÓN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	HI	HU	HPA	DAPS	MED PREV	DEM	HPLM	107	SOM	Castración	TOTAL	
20	Alprazolam 2 mg comprimido	Unidad	0	0	0	0	0	6.000	0	0	0	0	0	6.000
20	Amitriptilina 25 mg comprimido	Unidad	0	200	0	0	0	2.160	300	0	0	0	0	2.660
20	Aripiprazol 10mg comprimido	Unidad	0	0	0	0	0	1.440	0	0	0	0	0	1.440
20	Carbamazepina 200 mg comprimido	Unidad	1.000	0	8.000	0	0	43.200	0	0	0	0	0	52.200
20	Clonazepam 0,5 mg comprimido	Unidad	150	0	13.800	0	0	0	3.000	0	0	0	0	16.950
20	Clonazepam 2 mg comprimido	Unidad	0	500	5.400	0	0	12.240	1.250	0	0	0	0	19.390
20	Dexmedetomidina 100 mcg/ 1 Ml frasco-ampolla x 2 Ml	Unidad	1.000	250	1.100	0	0	0	0	0	0	0	0	2.350
20	Diazepam 10 mg comprimido	Unidad	0	200	750	0	0	2.160	0	0	0	0	0	4.110



DR. MARTINA AGUSTO NAJO  
DIRECTORA  
Dirección Atención Primaria de la Salud  
Municipalidad de Córdoba

ALBERTO CARAVELLO  
DIRECTOR DE ATENCIÓN HOSPITALARIA  
Municipalidad de Córdoba

EXPL. No 001016  
ANEXO 22  
FOLIO 49

REGLÓN	DESCRIPCION	UNIDAD	HI	HU	HPA	DAPS	MED PREV	DEM	HPLM	107	SOM	Castración	TOTAL
20	Diazepam 10 mg x 2 ml ampolla	Caja	0	17.500	0	3.600	0	25	0	100	0	0	21.225
20	Divalproato Sódico (equivalente a 500 mg de Acido Valproico) 538.1 mg x 50 comprimidos	Unidad	0	0	2	0	0	7.500	20	0	0	0	7.522
20	Escitalopram 10mg comprimido	Unidad	0	0	0	0	0	3.600	1.500	0	0	0	5.100
20	Fenitoína sódica 100 mg capsulas	Unidad	0	300	600	0	0	14.400	500	0	0	0	15.800
20	Fenitoína Sódica 100 mg x 2 ml ampolla	Unidad	0	2.500	200	0	0	0	0	150	0	0	2.850
20	Fenobarbital 100 mg comprimido	Unidad	0	0	150	0	0	14.400	0	0	0	0	14.400
20	Fluoxetina 20 mg comprimidos	Unidad	0	0	0	0	0	10.800	750	0	0	0	11.700
20	Haloperidol 10 mg comprimido	Unidad	0	0	0	0	0	3.600	250	0	0	0	3.850
20	Lamotrigina 100 mg comprimido	Unidad	500	0	0	0	0	14.400	150	0	0	0	15.050
REGLÓN		UNIDAD DE MEDIDA	HI	HU	HPA	DAPS	MED PREV	DEM	HPLM	107	SOM	Castración	TOTAL
21	Levetiracetam 1000 mg comprimido	Unidad	0	0	0	0	0	7.200	0	0	0	0	7.200
21	Levetiracetam 500 mg comprimido	Unidad	750	0	0	0	0	0	300	0	0	0	1.050
21	Levomopromazina 25 mg comprimido	Unidad	100	250	3.600	0	0	2.700	3.000	0	0	0	9.650
21	Lorazepam 2 mg comprimido	Unidad	0	0	750	0	0	720	1.250	0	0	0	2.720
21	Lorazepam 4 mg ampolla	Unidad	500	200	250	0	0	0	0	0	0	0	950
21	Midazolam 15 mg x 3 ml ampolla	Unidad	3.000	30.000	1.200	0	0	0	50	150	0	0	34.400
21	Oxcarbamazepina 300 mg comprimido	Unidad	0	0	0	0	0	0	1.000	0	0	0	1.000
21	Oxcarbamazepina 600 mg comprimido	Unidad	0	0	0	0	0	4.320	0	0	0	0	4.320
21	Paroxetina 20 mg comprimido	Unidad	0	30	240	0	0	3.600	0	0	0	0	3.870
21	Pregabalina 75 mg capsulas	Unidad	0	500	0	0	840	3.600	2.000	0	0	0	6.940
21	Quetiapina 100 mg comprimido	Unidad	0	0	2.400	0	0	0	2.000	0	0	0	4.400
21	Quetiapina 25 mg comprimido	Unidad	0	250	0	0	0	10.800	2.500	0	0	0	13.550
21	Risperidona 1 mg comprimido	Unidad	0	0	6.000	0	0	0	1.500	0	0	0	7.500
21	Risperidona 2 mg comprimido	Unidad	0	0	1.500	0	0	10.800	0	0	0	0	12.300
21	Sertralina 50 mg comprimido	Unidad	0	60	20.000	0	0	14.400	2.000	0	0	0	36.460
21	Venlafaxina 75 mg comprimido	Unidad	0	0	0	0	0	6.480	0	0	0	0	6.480
21	Zolpidem 10 mg comprimido	Unidad	0	0	2.000	0	0	2.160	750	0	0	0	4.910
REGLÓN		UNIDAD DE MEDIDA	HI	HU	HPA	DAPS	MED PREV	DEM	HPLM	107	SOM	Castración	TOTAL
22	Alprazolam 0,5 mg comprimido	Unidad	0	200	0	0	0	0	500	0	0	0	700
22	Carbonato de Litio 300 mg comprimido	Unidad	0	0	550	0	0	0	0	0	0	0	550
22	Clorpromazina 25 mg x 2 ml I.M - I.V ampolla	Unidad	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150
22	Dexametasona 4 ml comprimido	Unidad	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50
22	Fenobarbital 15 mg comprimido	Unidad	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500
22	Fenobarbital Sódico 100 mg x 2 ml ampolla	Unidad	300	0	10	0	0	0	0	0	0	0	310
22	Haloperidol 5 mg ampolla x 1 ml	Unidad	25	100	150	0	0	0	0	0	0	0	275
22	Lamotrigina 25 mg comprimido	Unidad	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300
22	Lamotrigina 50 mg comprimido	Unidad	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100
22	Levetiracetam 100 mg/ml Jarabe x 300 ml	Unidad	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	35
22	Levetiracetam 500 mg frasco ampolla	Unidad	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	600
22	Levomopromazina 25 mg ampolla	Unidad	100	100	100	0	0	0	15	0	0	0	315
22	Sulfato de Efedrina 60 mg/ml ampolla	Unidad	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25
22	Clonazepam 0,25 % gotas x 20 ml	Unidad	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15
22	Divalproato Sódico (equivalente a 125 mg de Acido Valproico) 134.55 mg. X 50 comprimidos	Caja	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15

DR. MARTÍN AGUIRRE MANSOUR  
DIRECTOR  
Municipalidad de Coque  
Municipalidad de Coque

REGLÓN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	HI	HU	HPA	DAPS	MED PREV	DEM	HPLM	107	SOM	Castración	TOTAL
23	Inmunoglobulina anti RHO ampolla	Unidad	3	0	12	0	0	0	0	0	0	0	15
23	Inmunoglobulina Antitetanica + Toxide Tetanico 500UI/75UI rasco ampolla	Unidad	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
23	Agua Destilada ampolla x 10 ml	Unidad	20.000	800	0	0	0	150	100	0	0	0	21.050
23	Baclofeno 10 mg comprimido	Unidad	750	1.300	30	0	0	0	0	0	0	0	2.080
23	Carvegolina 0.5 Mgrs comprimidos x 2 unidades	Unidad	18	150	3	0	0	0	0	0	0	0	171
REGLÓN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	HI	HU	HPA	DAPS	MED PREV	DEM	HPLM	107	SOM	Castración	TOTAL
24	Acenocumarol 4 mg comprimido	Unidad	0	180	1.500	0	0	0	0	0	0	0	1.680
24	Acido Tranexamico 500 mg ampolla	Unidad	100	200	150	0	0	0	0	0	0	0	450
24	Clopidogrel 75 mg comprimido	Unidad	0	100	6.750	0	0	0	1.000	0	0	0	7.850
24	Enoxaparina sódica 20 mg jeringa prellenada	Unidad	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	100
24	Enoxaparina sódica 40 mg jeringa prellenada	Unidad	50	100	180	0	0	0	15	0	0	0	345
24	Enoxaparina sódica 60 mg jeringa prellenada	Unidad	0	300	360	0	0	0	0	0	0	0	660
24	Enoxaparina sódica 80 mg jeringa prellenada	Unidad	0	500	120	0	0	0	0	0	0	0	620
24	Heparina Sodica 5000 ui/ml x 5 ml frasco ampolla	Unidad	200	1.000	300	0	0	0	0	0	0	0	1.500
24	Protamina Sulfato 50 mgrs ampolla x 5 ml	Unidad	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	30
REGLÓN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	HI	HU	HPA	DAPS	MED PREV	DEM	HPLM	107	SOM	Castración	TOTAL
25	Acido Folico 0,25 mg /Gota x 10 ml frasco gotero	Unidad	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25
25	Acido Folico 5,0 mg comprimido	Unidad	400	0	375	0	0	3.600	1.000	0	0	0	5.375
25	Calcio Carbonato 1250 mg comprimido	Unidad	2.500	0	200	0	0	2.160	250	0	0	0	5.110
25	Calcio Gluconato al 10 % ampolla x 10 ml	Unidad	0	1.100	100	0	0	0	0	0	0	0	1.200
25	Clorhidrato de Tiamina 100 mg/ml (Vitamina B1) ampolla	Unidad	0	350	300	0	0	0	0	0	0	0	650
25	Complejo vitamínico "B" comprimido	Unidad	0	0	300	0	500	900	3.000	0	0	0	4.700
25	Sales de Rehidratacion oral sobre	Unidad	0	0	55	0	100	0	150	0	0	0	305
25	Solucion Fisiologica 0.9 % x 10 ml ampolla	Unidad	50.000	30.500	3.000	0	0	125	150	250	0	0	84.025
25	Solucion Glucosada Hipertonica al 25 % ampolla	Unidad	0	400	250	0	0	0	0	0	0	0	650
25	Solucion Glucosada Hipertonica al 50 % ampolla	Unidad	0	0	0	0	0	0	0	50	0	0	50
25	Sulfato de Magnesio 25 % x 5 ml ampolla	Unidad	600	3.500	900	0	0	0	0	0	0	0	5.000
25	Sulfato Ferroso 12,5% gotas x 20ml	Unidad	100	0	0	18.000	0	0	0	0	0	0	18.100
25	Sulfato Ferroso 200 mg comprimidos	Unidad	1.000	0	2.500	450.000	0	0	5.000	0	0	0	458.500
25	Vitamina C 1 gr ampolla	Unidad	50	0	0	0	15	0	0	100	0	0	165
25	Vitamina K hidrosoluble (Fitomenadiona) (10 mg) ampolla	Unidad	0	0	200	0	0	0	0	0	0	0	200
REGLÓN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	HI	HU	HPA	DAPS	MED PREV	DEM	HPLM	107,00	SOM	Castración	TOTAL
26	Albumina Humana al 20 % frasco ampolla x 50 ml	Unidad	250	30	72	0	0	0	0	0	0	0	352
26	Alimento a base de Almidón de Maíz Modificado + asociados Tipo Espesan x 300 Grs	Unidad	0	0	0	0	0	0	24	0	0	0	24
26	Alimento dietético libre de lactosa x 400 Grs Aproximadamente Tipo LK	Unidad	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150
26	Biotina (Vitamina H) 5 mg. X 30 comprimido	Caja	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
26	Fórmula de Inicio I Estuche por 800 g a 1000 g para instituciones	Unidad	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40
26	Fórmula hipoalergénica x 450 Grs Aproximadamente Tipo Nutrilon Pepti Junior o Nutramigen Lipid	Unidad	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50



Dr. MARTIN AUGUSTO NAJO  
DIRECTOR  
Dirección Atención Primaria de la Salud  
Municipalidad de Córdoba

*[Handwritten signature]*  
Dr. ANTONIO ALBERTO CARAVELLO  
SECRETARÍO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

EXP. N.º 001016  
 ANO 2020  
 FOLIO 50

26	Fórmula láctea antirreflujo para lactantes x 400 Aproximadamente Grs Tipo Nutrilon AR o Enfamil AR con Lipid	Unidad	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25
26	Grasas - Hidratos de Carbono - Proteínas Tipo Pediasure Polvo x 400 Aproximadamente Grs	Unidad	50	0	0	0	0	0	30	0	0	0	80
26	L-Carnitina 1 Gr frasco x 10 MI solucion bebible	Unidad	75	0	0	0	0	0	0	0	0	0	75
26	Vitamina A Palmitato 833300 U.I.; Vitamina D (Ergocalciferol) 166600 U.I.; Vitamina C 8.333 g / 100 MI Envase x 20 MI Tipo Vitadece Gotas	Unidad	10	0	0	18000	15	0	0	0	0	0	18025
26	Vitamina complejo B (B1, B2, B6, B12), nicotinamida, ác. pantoténico y biotina ampolla endovenoso	Unidad	0	0	600	0	0	0	120	0	0	0	720
26	Vitamina E 200 mgrs capsula	Unidad	250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	250
REGLÓN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	HI	HU	HPA	DAPS	MED PREV	DEM	HPLM	107,00	SOM	Castración	TOTAL
27	Toxoide tetánico adsorbido 40 U.I. o 75 U.I ampolla	Unidad	0	500	0	0	0	0	0	0	0	0	500
27	Azatioprina 50 Mgrs x 100 comprimidos	Caja	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
27	Bromuro de Piridostigmina 60 mgrs x 100 comprimidos	Unidad	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
27	Acido Amino Caproico 2 Gr x 10 MI ampolla	Unidad	15	0	40	0	0	0	0	0	0	0	55
27	Concentrado de Factores II, VII, IX y X sometido a tratamiento por vapor para la inactivacion de virus Tipo Protromplex	Unidad	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	5
27	Estreptoquinasa (1.500.000 U.I.). frasco ampolla	Unidad	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
REGLÓN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	HI	HU	HPA	DAPS	MED PREV	DEM	HPLM	107,00	SOM	Castración	TOTAL
28	Carboximetilcelulosa Sódica 1.00 g-Envase conteniendo frasco gotero plástico con 10 a 15 MI- Lagrimas Artificiales Gotas	Unidad	25	0	5	0	0	600	50	0	0	0	680
28	Dorzolamida (como clorhidrato) 2.0 g; Timolol (como maleato) 0.5 g. en solucion oftálmica esteril x 5 MI	Unidad	0	0	0	0	0	25	15	0	0	0	40
28	Fenilefrina 5%; Tropicamida 0.5%.Frasco-gotero conteniendo 5 ml de solución oftálmica.	Unidad	25	0	6	0	0	50	0	0	0	0	81
28	Fluoresceína Sódica 250 mg. Conservante: Timerosal 10 mg. Excipientes: Bicarbonato de Sodio, Cloruro de Sodio, Agua Purificada, c.s.p. 100 ml. frasco gotero con 5 ml de solución oftálmica	Unidad	5	0	6	0	0	50	0	0	0	0	61
28	Gatifloxacina 0,3% gotas oftálmicas 5ml	Unidad	2	0	0	0	0	20	0	0	0	0	22
28	Latanoprost 5 mg gotas oftálmicas 2,5ml	Unidad	0	0	0	0	0	50	10	0	0	0	60
28	Proparacaina Clorhidrato 0.5%. Conservante: Cloruro de Benzalconio 0.01%. Excipientes c.s. Envase conteniendo 10 ml.	Unidad	0	0	5	0	0	5	0	0	0	0	10

Dr. MARTÍN AUGUSTO SOSTANAO  
DIRECTOR  
Dirección Atención Primaria de la Salud  
Municipalidad de Córdoba

*Masera*  
LIC. MASERA PATRICIA  
Subsecretaria de Coordinación  
Administrativa  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA